



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N35924-010-00
 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
 CCON241709060011

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II,

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MCH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los mercados correspondientes, ni se realiza sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 55 bis, 60, 63 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del 21 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060906, Solicitud 0000029179-2024, de fecha 13 de octubre del 2023, con validación presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Rigoberto Peñalosa Vázquez, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13,790 volumen 454 de fecha 04 de mayo del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, notario público número 179 de Morelia, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

AVA

Página | 2

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDCI SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CCR140612G61.

II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" el suministro de insumos de conservación de: "**SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9.º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Michoacán, para efectos de la presente licitación administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDCI/SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$1'282,741.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$205,238.56 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), que hacen un total de \$1'487,979.59 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$3'206,852.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$513,096.41 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), que hacen un total de \$3'719,949.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de insumos de conservación de: "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la investigación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizativa del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, la cual es una unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento se registró con el número MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta/anexo3list.php>); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles), a través del módulo de compras debiendo plasmar el número de pedido y recepción.

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".
Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

△



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- 1) Deberá entregar los insumos mediante el formato de acta entrega – recepción **Anexo A**
- 2) Formato de remisión del pedido de conservación como se indica en el **Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos realizados al participante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los insumos con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la jefatura de conservación de la Unidad Médica,

Facturación Oportuna

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de Enero del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN DE GUAYMAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán de Guaymas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán de Guaymas. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación o el resultado de la diligencia que se realice, en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORIGINA DE CONSULTAS, CON UNO O MÁS CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico, solicitados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizativa, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad, mérito, fondo, legalidad, procedencia y/o viabilidad de los mercados correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificadorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y el área administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 10% (diez por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MICHUACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra en el expediente de número 7.4.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el cual el servidor público administrativo responsable del mismo, "EL PROVEEDOR", se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos y Convenciones y se dispuso en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, el cual se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, para determinar si existen o no las circunstancias que determinaron procedentes los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN DE GUAYMAS
JEFE DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos y Consultivos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, o cumplimiento de los requisitos que se realizaron sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

AVA

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Centro de Contratos y Compras de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizativa del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, en virtud de la autorización administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los antecedentes de la contratación, así como de la viabilidad de la contratación en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN DE GUAYMAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el Manual de Organización del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional de Michoacán de Guaymas, de conformidad con el Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional de Michoacán de Guaymas, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del recurso de la licitación, en los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Michoacán, de conformidad con el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **05 de Enero del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Organo de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el cual, en consecuencia, se registró con el número: **MICH/JS/JDCI/SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la diligencia en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011**

**POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"
"COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V."**
R.F.C.: CCR140612G61

C. CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VÁZQUEZ
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION: "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" PARA UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL **REGIMEN ORDINARIO** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CRYNA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el mes de mayo del 2024, con el número administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 149 / 050GYR033N35924-010-00. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Eléctrico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000029179 - 2024

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 13/10/2023 Fecha Validación: 13/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,719,949.00 42060906 24601 Material Eléctrico y Electrónico

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,719.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,719,949.00
TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cadenio Paradas

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017

No. SOLICITUD: 0000029178

FECHA SOLICITUD: 13/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060906	050100	17	178620	N/A	01/01/2024	81,818.00
2	42060906	142901	17	172402	N/A	01/01/2024	4,215.00
3	42060906	142901	17	172411	N/A	01/01/2024	16,165.00
4	42060906	142901	17	172414	N/A	01/01/2024	5,866.00
5	42060906	142901	17	172433	N/A	01/01/2024	4,450.00
6	42060906	142902	17	170101	N/A	01/01/2024	324,909.00
7	42060906	142902	17	170102	N/A	01/01/2024	219,578.00
8	42060906	142902	17	170103	N/A	01/01/2024	155,615.00
9	42060906	142902	17	170202	N/A	01/01/2024	111,307.00
10	42060906	142902	17	170203	N/A	01/01/2024	232,622.00
11	42060906	142902	17	170401	N/A	01/01/2024	151,429.00
12	42060906	142902	17	170402	N/A	01/01/2024	82,011.00
13	42060906	142902	17	170403	N/A	01/01/2024	99,447.00
14	42060906	142902	17	170501	N/A	01/01/2024	687,759.00
15	42060906	142902	17	170701	N/A	01/01/2024	194,914.00
16	42060906	142902	17	172201	N/A	01/01/2024	37,100.00
17	42060906	142902	17	172203	N/A	01/01/2024	6,393.00
18	42060906	142902	17	172204	N/A	01/01/2024	8,702.00
19	42060906	142902	17	172205	N/A	01/01/2024	15,915.00
20	42060906	142902	17	172206	N/A	01/01/2024	19,491.00
21	42060906	142902	17	172207	N/A	01/01/2024	18,457.00
22	42060906	142902	17	172403	N/A	01/01/2024	86,685.00
23	42060906	142902	17	172404	N/A	01/01/2024	84,588.00
24	42060906	142902	17	172405	N/A	01/01/2024	7,562.00
25	42060906	142902	17	172407	N/A	01/01/2024	28,004.00
26	42060906	142902	17	172409	N/A	01/01/2024	5,198.00
27	42060906	142902	17	172410	N/A	01/01/2024	6,495.00
28	42060906	142902	17	172412	N/A	01/01/2024	6,497.00
29	42060906	142902	17	172413	N/A	01/01/2024	3,899.00
30	42060906	142902	17	172416	N/A	01/01/2024	9,095.00
31	42060906	142902	17	172425	N/A	01/01/2024	4,549.00
32	42060906	142902	17	172426	N/A	01/01/2024	4,549.00
33	42060906	142902	17	172427	N/A	01/01/2024	6,495.00
34	42060906	142902	17	172429	N/A	01/01/2024	6,479.00
35	42060906	142902	17	172430	N/A	01/01/2024	3,899.00
36	42060906	142902	17	172431	N/A	01/01/2024	14,175.00
37	42060906	142902	17	172432	N/A	01/01/2024	10,916.00
38	42060906	142902	17	172434	N/A	01/01/2024	6,371.00
39	42060906	142902	17	172436	N/A	01/01/2024	8,835.00
40	42060906	142902	17	172437	N/A	01/01/2024	10,395.00
41	42060906	142902	17	172438	N/A	01/01/2024	4,873.00
42	42060906	142902	17	172441	N/A	01/01/2024	14,953.00
43	42060906	142902	17	172442	N/A	01/01/2024	38,975.00
44	42060906	142902	17	175301	N/A	01/01/2024	110,949.00
45	42060906	142902	17	175305	N/A	01/01/2024	22,688.00
46	42060906	142902	17	175401	N/A	01/01/2024	84,903.00
47	42060906	142902	17	176301	N/A	01/01/2024	40,116.00
48	42060906	142902	17	176302	N/A	01/01/2024	30,857.00
49	42060906	142902	17	178001	N/A	01/01/2024	200,801.00
50	42060906	150900	17	178001	N/A	01/01/2024	44,176.00
51	42060906	200200	17	172401	N/A	01/01/2024	24,162.00
52	42060906	200200	17	172417	N/A	01/01/2024	3,902.00
53	42060906	200200	17	172435	N/A	01/01/2024	20,792.00
54	42060906	200200	17	172439	N/A	01/01/2024	36,969.00
55	42060906	200200	17	172440	N/A	01/01/2024	103,955.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42060906	200217	17	174801	N/A	01/01/2024	48,955.00
57	42060906	280903	17	173301	N/A	01/01/2024	12,192.00
58	42060906	310203	17	175303	N/A	01/01/2024	4,302.00
59	42060906	310209	17	175501	N/A	01/01/2024	18,103.00
60	42060906	320200	17	176303	N/A	01/01/2024	12,995.00
61	42060906	330110	17	179104	N/A	01/01/2024	15,281.00
62	42060906	330110	17	179105	N/A	01/01/2024	7,796.00
63	42060906	380200	17	175801	N/A	01/01/2024	12,195.00
64	42060906	380200	17	175904	N/A	01/01/2024	5,848.00
65	42060906	800201	17	175801	N/A	01/01/2024	4,549.00
66	42060906	800201	17	175802	N/A	01/01/2024	9,095.00
TOTALES							3,719,849.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO TECNICO (REGIMEN ORDINARIO)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS EN EL REQUERIMIENTO QUE CONFORMAN LA PARTIDA 1, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

ANEXO TECNICO

SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.

PARTIDA	No. RENGLON / CLAVE	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CAPACIDAD	UNIDAD
1	1	24600001	ACRILICO DIFUSOR CONVEJO DE LUZ DE ACRILICO OPALINO	30 X 30 CM	PZA
	2	24600001	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO DE PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	60 X 9.5 CM	PZA
	3	24600001	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	90 X 9.5 CM	PZA
	4	24600001	ACRILICO DIFUSOR PRISMÁTICO	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	PZA
	5	24600001	ACRILICO REFLUX COLOR BLANCO	0.60 X 1.2 M	PZA
	6	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1HP A 220 V TRIFASICO	PZA
	7	24600107	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1/2 HP A 220 V TRIFASICO	PZA
	8	24600002	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES	6V	PZA

9	24600002	3.5X1.9X3.6 CM RECHARGABLE ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	12 V	PZA
10	24600002	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM	6V	PZA
11	24600002	ACUMULADOR BATERIA DE METAL HIDRURO PARA BOMBA CAVIMETRICA	N/A	PZA
12	24600002	ACUMULADOR BATERIA PARA LAMPARA EXTERIOR, DE CICLO PROFUNDO	6V	PZA
13	24600002	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	27 CELDAS CEL 12 V	PZA
14	24600002	ACUMULADORES BATERIA	TIPO 12V DE CICLADO PROFUNDO	PZA
15	24600003	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA
16	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA	26W	PZA
17	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA GS	125 V	PZA
18	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA TB	TB	PZA
19	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE	120v	PZA
20	24600003	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA	120V	PZA
21	24600003	ADAPTADOR BASE R5 MEDIA VUELTA.	120V,220V	PZA
22	24600003	ADAPTADOR BASE UNIVERSAL PARA LAMPARA	13W	PZA
23	24600003	ADAPTADOR CASA CHALUPA DE PLASTICO USD EXTERNO	12.6 x 6.8 x 4.5 cm	PZA
24	24600003	ADAPTADOR CARTUCHO PORTAFUSIBLE BAQUELITA	250V - 30A	PZA
25	24600003	ADAPTADOR CHICOTE FLEXIBLE	50CM	PZA
26	24600090	ADAPTADOR GABINETE	CUBIC LED 60X60 37W , RANGO DE TENSION DE 100 A 305 VCA , CORRIENTE DE OPERACIÓN 0.25 AMP/0.15 AMP/0.13 AMP, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.9 POTENCIA 31 W.	PZA
27	24600090	ADAPTADOR GABINETE	3X28W DE 60X120 CMS	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos



28	24600090	ADAPTADOR GABINETE	4X14W DE 60X120 CMS	PZA
29	24600090	ADAPTADOR GABINETE	KROMOS 3X14 W DE 60X60, TENSION 120 V, FRECUENCIA 60HZ, CORRIENTE 0.6 AMP, FLUJO LUMINOSO 1600 LM, TIPO DE LAMPARA T5 DE 56 CM [22"], TIPO DE BASE G5, TIPO DE LUZ DIA, TEMPERATURA DE COLOR 6,500 K.	PZA
30	24600090	ADAPTADOR GABINETE PANEL LED ULTRA SLIM CUADRADO MARCO COLOR BLANCO	40 W, 5000 K	PZA
31	24600003	ADAPTADOR PLUG MACHO MONAURAL METALICO DE 6MM	6MM	PZA
32	24600005	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	1/4"	METRO
33	24600005	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	5/16"	METRO
34	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	PZA
35	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	PZA
36	24600090	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	15a -125VAC 10A - 250VAC	PZA
37	24600090	APAGADOR DE PASO	127V - 10A	PZA
38	24600090	APAGADOR DECORATOR GRADO COMERCIAL CON PLACA ANTIMICROBIANA	125 VCA 15A	PZA
39	24600090	APAGADOR PLASTICO COLOR MARFIL	127V - 10A	PZA
40	24600090	APAGADOR ROTATIVO	10A 127V	PZA
41	24600090	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	10A 127V/250V	PZA
42	24600090	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	16A 250V	PZA
43	24600010	ATENUADOR ELECTRICO REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA TIPO INTERCAMBIABLE CON PLACA DE RESINA COLOR BEIGE	600VA , 127VCA, 60HZ, 127V	PZA
44	24600091	BALASTRA	AUTOREGULADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, 6000A-400WATTS VOLTAJE 110-220.	PZA



45	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	2X26W CON UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y CON UN THD 10%, 1F-2H+PT 127VCA, 60HZ.	PZA
46	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	3X14W T5	PZA
47	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	PARA PANEL 15 X 120 18 W	PZA
48	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	DE ENCENDIDO RAPIDO PARA DOS LAMPARAS FLUORESCENTE DE 1 6 2 X 4 A 14W T5, 15W Y 12W T8 Y 20W T32	PZA
49	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	DE ENCENDIDO RAPIDO PARA UNA LAMPARA FLUORESCENTE 1X15-20W	PZA
50	24600091	BALASTRA ELECTRONICO	CON 12,000 CICLOS DE PRUEBA, UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y UN THD > 10%, 1F-127VCA, 60HZ, 2X28W	PZA
51	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X13W	PZA
52	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO (T8) 1 O 2 LAMPARAS 1 o 2 [17,25,28,30,32]W	PZA
53	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	DIMEABLE 127V, 60HZ, 2X32W	PZA
54	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	ENCENDIDO RÁPIDO 120V - 277V 2X26/32/42W	PZA
55	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X26 W	PZA
56	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X9W	PZA
57	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	2X24W	PZA
58	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA 2X32W	PZA
59	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIDO RAPIDO DE 127V 60HZ.	1K32W	PZA
60	24600091	BALASTRA ELECTRÓNICO, 2X32 W, BAJO CONTENIDO DE DISTORSION DE ARMÓNICAS, ALTO FACTOR DE POTENCIA, A PRUEBA DE HUMEDAD TEMPERATURA DE COLOR=4100°K. H=2.70M. S.N.P.T.	2X32W	PZA
61	24600091	BALASTRA PARA LAMPARA	32 w	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos



		DE PASILLO		
62	24600091	BALASTRAELECTRÓNICO ENCENDIDO RÁPIDO DE 127V, 60HZ.	2X17W	PZA
63	24600079	BATERIA RECARGABLE	SELLADA ACIDO-PLOMO 6 VCC 4 AH 6 V	PZA
64	24600079	BATERIA RECARGABLE	SELLADA ACIDO-PLOMO 24 AH, MODELO NP24-12AG, 12 V	PZA
65	24600015	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.	5/C	PZA
66	24600019	CABLE PARA MICROFONO	TS	PZA
67	24600019	CABLE POT	2X14, 300V	METRO
68	24600019	CABLE USO RUDO	CALIBRE 3X10	PZA
69	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	THW 10 300V	METRO
70	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 14,300V	METRO
71	24600019	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 12, 300V	METRO
72	24600019	CABLES MULTIPAR 25 PARES	25 pares	METRO
73	24600019	CABLES POT	2X12, 300V	METRO
74	24600019	CABLES TELEFONICO COLOR MARFIL	AWG ICEEV 2X22	METRO
75	24600019	CABLES TELEFONICO USO EXT. COLOR NEGRO	2 HILOS	METRO
76	24600019	CABLES USO RUDO	3X14, 300V	METRO
77	24600019	CABLES USO RUDO	2X14	METRO
78	24600019	CABLES USO RUDO	3X12, 300V	METRO
79	24600019	CABLES UTP	24AWG	PZA
80	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 12 300V	METRO
81	24600019	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 14 300V	METRO
82	24600022	CAPACITOR	45*5 MICROFARADIOS, 440 VAC +- 5%	PZA
83	24600022	CAPACITOR	16 MICROFARADIOS, 400 VAC +- 5%	PZA
84	24600032	CAPACITOR DUAL	60 MDF + 5MDF 440V	PZA
85	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/4 HP 110 VOLTS	PZA
86	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1 HP 110VOLTS	PZA
87	24600022	CAPACITOR PARA MOTOR	1/2 HP 110 VOLTS	PZA
88	24600025	CENTRO DISTRIBUCION DISPOSITIVOS TABLEROS ELECTRICOS DE CARGA TRIFASICO 30 CIRCUITOS	400 V, 200 A	PZA
89	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA	19MM	PZA



		DE PVC		
90	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	19MM	PZA
91	24600027	CINTA DE AISLAR PLASTICA VULCANIZABLE	3 m	PZA
92	24600104	CINTILLO DE PLASTICO SUJETACABLE (DUEGO 650 PIEZAS)	600 PZAS	PAQUETE
93	24600093	CLAVIJA BISACRA	120V, 220V	PZA
94	24600093	CLAVIJA DE MEDIA VUELTA	127V	PZA
95	24600093	CLAVIJA HEMBRA MACHO	125V - 15 A	PZA
96	24600093	CLAVIJA POLARIZADA ATERRIZADA	125V - 15 A	PZA
97	24600093	CLAVIJA SENCILLA	127 V	PZA
98	24600031	CONECTOR TERMINAL ELECTRICA	GU10	PZA
99	24600031	CONECTORES CURVOS TIPO LICUATITE	120V, 220V	PZA
100	24600031	CONECTORES RJ-11	4 CONTACTOS	PZA
101	24600031	CONECTORES RJ-45	8 CONTACTOS	PZA
102	24600033	CONTACTO MULTIPLE DELGADO DELGADO	20A-125V	PZA
103	24600032	CONTACTO ABRAZADERA ATERRIZADO	127 V	PZA
104	24600032	CONTACTO DUPLEX + TAPA ACERO INOXIDABLE	20 AMP	PZA
105	24600032	CONTACTO DUPLEX INDUSTRIAL CON PLACA NARANJA	15 AMP	PZA
106	24600032	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO + PLACA ENCHUFE DUPLEX ROJA	DOS VENTANAS	PZA
107	24600079	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MARFIL	15 AMP	PZA
108	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 15 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 15A, TENSION ASIGNADA DE EMPLEO 120/240 VCA, 3 POLOS, 48 VCD, INTENSIDAD DE CORTO CIRCUITO 10KA, 5KA, PODER DE CORTE 10 KA PARA: 120 /240 VCA, CALIBRE AWG 14 AWGB (COBRE O ALUMINIO), ALTURA: 3.12", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 1.5".	PZA
109	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 20 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 20A,	PZA

ANEXOS
de Contratos



				120/240 VCA Y 48 VCD, NUMERO DE POLOS 1, TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, CALIBRE AWG 14 AWGB (COBRE O ALUMINIO) ,ALTURA: 3", PROFUNDIDAD 2.91", ANCHURA: 0.75". DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 40A, 120/240 VCA, 48 VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE DE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, CALIBRE AWGB AWG2 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA:2.25".	PZA
110	24600032	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA		DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 50 A, 120/240 VCA, 48 VCD, TIPO DE INTERRUPTOR ESTÁNDAR, PODER DE CORTE 5 KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ , CALIBRE AWGB AWG2 (COBRE O ALUMINIO), TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE 40° C, ALTURA:3.2", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 2.25".	PZA
112	24600032	CONTACTO MAGNETICO		50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	PZA
113	24600032	CONTACTO MAGNETICO		50AMP, 3 LINEAS, 230/400V 50/60 HZ	PZA
114	24600032	CONTACTO MAGNETICO		30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 24 VAC 50/60 HZ	PZA



115	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 48VCD, 1 POLO , PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
116	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		TIPO QOB DE 2 X 20 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
117	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		TIPO QOB DE 2 X 30 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 30A, 48VCD, 2 POLOS , PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWGB (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
118	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		DE 2 X 40 AMPS, 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 40A, 48VCD, 2	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos

				POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	
119	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		TIPO QOB DE 2 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
120	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		TIPO QOB DE 3 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 3 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	PZA
121	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		DE 3 X 100 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. PODER DE CORTE DE SKA PARA 48 VCD Y DE 10KA PARA 120/240VCA.	PZA
122	24600032	CONTACTO MAGNETICO		DE 3 X 50 AMPS.,	PZA

		INTERRUPTOR		120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 1 POLOS, PODER DE CORTE SKA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	
123	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		230/400V PARA LAMPARA EXTERIOR, 1 POLO 50 AMPS. CORTO CIRCUITO SKA.	PZA
124	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		3 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., 50/60 HZ, 40 °	PZA
125	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		TAM.56 115 AMP BOBINA 220V	PZA
126	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		3 POLOS 25 AMP 7.5 HP 220V	PZA
127	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		3 POLOS 30 AMP BOBINA 220 V	PZA
128	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		3 POLOS 60 AMP BOBINA 220 V	PZA
129	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		50 AMP, 3 LINEAS A 230/400V Y 50/60 HZ	PZA
130	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR		30 AMP, 3 LINEAS A 240/480V Y 50/60 HZ	PZA
131	24600032	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE		1 X 15 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 15A, 120/240 VCA, 48 VCD, 1 POLO, INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE SKA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO A 40° C, ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	PZA
132	24600032	CONTACTO MAGNETICO		DE 1 X 20 AMPS.,	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos



		INTERRUPTOR ATORNILLABLE	120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 20A, 48VCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA 3", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 0.75".	
133	24600032	CONTACTO MAGNETICO TRIPOLAR	12 A BOBINA 110 V	PZA
134	24600033	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	220V - 20A	PZA
135	24600033	CONTACTO MULTIPLE DE SOBREPONER DUPLEX 2 POLOS MAS TIERRA	15A-127V	PZA
136	24600033	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	127V 60 HZ	PZA
137	24600110	CONTROL DE POTENCIA TEMPORIZADOR DIGITAL 8 EVENTOS	127 V, 8 EVENTOS	PZA
138	24600001	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRONICOS	250 ML.	PZA
139	24600038	ELECTRODOS DE SOLDADURA	0,125	KG
140	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	1/16"	KG
141	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	3/32"	KG
142	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 4B E4047	1/8"	KG
143	24600038	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 4B E4047	3/32"	KG
144	24600032	FOCO PAR38 LED	10W, LUZ SUAVE, BASE E27, IP65	PZA
145	24600046	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	50W 130V	PZA
146	24600046	FOCOS DICROICO	127 V 50 W	PZA

2021
Presupuesto
VIA



147	24600046	FOCOS INCANDESCENTE	100W	PZA
148	24600095	FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	PZA
149	24600100	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL TIPO INFRARROJA CON UN ÁNGULO DE ALCANCE DE 350° Y COBERTURA DE 49 M² CON FOTOCELDA INTERNA OPERA	120VCA, 60HZ, 120V 300W	PZA
150	24600100	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL	24VCD	PZA
151	24600047	FUSIBLE TAPON	3/4"	PZA
152	24600047	FUSIBLE TAPON	1/2"	PZA
153	24600047	FUSIBLES	40 A CA 400 MM DE LARGO X 60 MM DE DIAMETRO A 15 KV	PZA
154	24600047	FUSIBLES	100 A SERIE H, 100 AMP, 250 VOLT O MENOS, ANCLAJE ARRIBA Y ABAJO.	PZA
155	24600047	FUSIBLES	1A CRISTAL EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
156	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PZA
157	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
158	24600047	FUSIBLES CRISTAL	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
159	24600047	FUSIBLES CRISTAL	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
160	24600047	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO FUSION RAPIDA, 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
161	24600047	FUSIBLES CRISTAL	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE

2021
Presupuesto
VIA

ANEXOS
Oficina de Contratos

162	24600047	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
163	24600047	FUSIBLES CRISTAL	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
164	24600047	FUSIBLES CRISTAL	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
165	24600047	FUSIBLES CRISTAL	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	PAQUETE
166	24600047	FUSIBLES CRISTAL	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	PAQUETE
167	24600047	FUSIBLES CRISTAL	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	PAQUETE
168	24600046	LAMPARA LEDS REFLECTOR PARA EXTERIOR, BAOO CONSUMO ALTA POTENCIA	250W	PZA
169	24600102	LAMPARA PANEL LED 60X120	60W 1200X600MM 120-240V	PZA
170	24600102	LAMPARA TUBO LED T5 7.5W	T5 7.5W, BASE G5	PZA
171	24600103	LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES	120VCA, 60HZ, 120V 300W	PZA
172	24600079	LAMPARA DE LED	TUBO LED T8 DE VIDRIO CON FUENTE DE ALIMENTACION INTEGRADA DE 16W, 6500 K, 100 -277 V	PZA
173	24600102	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA	90 WATSS	PZA
174	24600054	LAMPARA ELECTRICA DE 4 PINES DULUX L. BLUE 18W OSRAM	18W 4P	PZA
175	24600054	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	9W UN BALASTRO ELECTRONICO DE	PZA

176	24600032	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	1X9W, 127V, 60HZ 20W 100-240V 6500K E27 3800LM	PZA
177	24600032	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	30W 100-240V 6500K E27 2700LM	PZA
178	24600102	LAMPARA LED DIRECCIONAL	TIPO PAR 16 6W 120V GU10	PZA
179	24600046	LAMPARA LED LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	30W 3000K	PZA
180	24600046	LAMPARA LED LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES 60W 1200K	50 W	PZA
181	24600102	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 15 X 120 MM	18 W	PZA
182	24600102	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 30 X 120 MM	36 W	PZA
183	24600102	LAMPARA LED SOBRE PONER	20 W	PZA
184	24600054	LAMPARA LED T8 90 CM	T8 90 CM	PZA
185	24600102	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR DE 17 CM DE DIAMETRO	12 W	PZA
186	24600102	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR CABINETE SLIM TIPO PANEL	40 W	PZA
187	24600046	LAMPARA LEDS PANEL PARA EMPOTRAR BLANCO	20X120 30W, 100-240V 6000K	PZA
188	24600046	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	15W	PZA
189	24600046	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	9W FRECUENCIA: 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, TEMPERATURA DE OPERACION: 40°C, HORAS DE VIDA 10000 H.	PZA
190	24600054	LAMPARA LEDS DE ALTA LUMINOSIDAD CON LUPA	ALIMENTACION DE 120VCA, FRECUENCIA DE 60HZ, 9 W DE POTENCIA,LENTE DE 12.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO, MARIPOSAS DE CORTE, RESORTE DE ACERO CON ACABADOS, CONSUMO NOMINAL DE 10W/H.5/C	PZA
191	24600046	LAMPARA LEDS DE BARRA T5 DE 55 CM	T5D60-LED/80W/40	PZA

ANEXOS
Oficina de Contratos



192	24600046	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 2.40 MTS DE 1 PIN	T8LED2400FA8	PZA
193	24600046	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 59 CM	T8E-LED/60/9W/65	PZA
194	24600046	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE DE 15 W	100-265V-60HZ 12W 104MA 900LM	PZA
195	24600046	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE PARA BOTE INTEGRAL DE GRAN INTENSIDAD LUMINOSA.	DIAMETRO: 17 CM, 127V, 12W, FLUJO LUMINOSO: 1080, TEMP. DE CALOR: 3000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	PZA
196	24600102	LAMPARA LEDS EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	12 W, 127 V	PZA
197	24600102	LAMPARA LEDS FOCO EMPOTRABLE	12W	PZA
198	24600102	LAMPARA LEDS FOCO PARA EXTERIOR	30W	PZA
199	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	100W 5000K	PZA
200	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	200W 5000K	PZA
201	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	7W YOLED-367/7W/30V	PZA
202	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	7W TLFLED-1010-S	PZA
203	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIO ALTA POTENCIA	40W(=210w)	PZA
204	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIO LED ALTA POTENCIA	30W(=210w)	PZA
205	24600046	LAMPARA LEDS LUMINARIO PARA ALUMBRADO PUBLICO	40W CON FOTO-CELDA	PZA
206	24600046	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	DIMENSIONES: 15 CM X 120 CM., 127-227V, +/-10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	PZA
207	24600046	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	PZA
208	24600054	LAMPARA LEDS PAR JO DIRECCIONAL	18W, 60 HZ, 120VCA.	PZA
209	24600054	LAMPARA LEDS T8 LINEAL	18.5W, 60HZ, 127V	PZA
210	24600046	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	127V, 6W	PZA



211	24600046	LAMPARA LEDS ULTRA DELGADA CUADRADA. TIPO EMPOTRABLE. DE DISEÑO MINIMALISTA Y QUE PERMITE DIFERENTES FORMAS DE INSTALACION, YA SEA SUSPENDICO, SOBREPUESTO O EMPOTRADO; IDEAL PARA PLAFON RETICULAR	DIMENSIONES: 610 CM X 610 CM., 85-90V / 260-265V, 40W, FLUJO LUMINOSO: 3200, TEMP. DE CALOR: 5000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	PZA
212	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	PZA
213	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	PZA
214	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA
215	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	PZA
216	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	PZA
217	24600102	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	PZA
218	24600046	LAMPARA PANEL LED TIPO PARA EMPOTRAR	9 W	PZA
219	24600102	LAMPARA TUBO LED	T5 15W, BASE G54	PZA
220	24600102	LAMPARA TUBO LED	T5 26W, BASE G5	PZA
221	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 16W BASE G13	PZA
222	24600102	LAMPARA TUBO LED	T8 8W, BASE G13	PZA
223	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	(T-8) 17W (4100°K).	PZA
224	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (1800LM)	PZA
225	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	26W	PZA
226	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR	13 W	PZA
227	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR DE LUZ FRIA	20 W	PZA
228	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR DE LUZ FRIA	127V/100 W	PZA
229	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR DE LUZ FRIA	127V/65 W	PZA
230	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS CON FILTRO PARA CUARTO OSCURO, LUZ NEGRA	1.20 Metros, 40 W, FRECUENCIA: 60HZ	PZA
231	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLOURESCENTE	25W 120 VCA, FRECUENCIA DE 60 HZ.	PZA

ANEXOS
Cartera de Contratos

232	24600054	LÁMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T5 14W (4100*K).	PZA
233	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA TRIPLE	42W	PZA
234	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	20W	PZA
235	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	50 W	PZA
236	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 2 PINES BASE CUADRADA	13 W	PZA
237	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA EN ESPIRAL	105 W 220 V	PZA
238	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS DE MANO	DE 3 PILAS TAMAÑO D	PZA
239	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T0 32W	PZA
240	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	28W	PZA
241	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T5 28W (4100*K).	PZA
242	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T8 25W (4100*K).	PZA
243	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (4100*K)	PZA
244	24600054	LAMPARAS ELECTRICAS LUMINARIA TIPO PARA EMPOTRAR	60 X 60 40 W	PZA
245	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS	TIPO DUROTEST DE 11W-20W	PZA
246	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS	TIPO DUROTEST DE 20W-32W	PZA
247	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS	T5 10W	PZA
248	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA HELIPUERTO-LUZ ROJA DOBLE DE OBSTRUCCION	L810-060	PZA
249	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	ELPLP 08	PZA
250	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	M5510	PZA
251	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	ET-LAV200	PZA
252	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	EY-LAL100	PZA
253	24600054	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	LMP-E191	PZA
254	24600046	LAMPARAS LEDES	TUBO SLIM T8	PZA

			FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	
255	24600098	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	2000W 2000VA	PZA
256	24600098	MULTICONTACTO CON PUERTOS USB	CON SUPRESOR DE PICOS 6 CONTACTOS	PZA
257	24600090	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	350VA, 225W	PZA
258	24600098	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	450W, 700VA, 6 CONTACTOS	PZA
259	24600098	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	12/24V, CARGA MAXIMA 40A	PZA
260	24600098	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE NO BRAKE	500W 8 CONTACTOS	PZA
261	24600064	MULTICONTACTO REGULADOR NO BRAKE UPS DE ALTO DESEMPEÑO	2KVA 1400W	PZA
262	24600079	PILA DE LITIO CR 2032	3 V	PZA
263	24600064	PILA S TIPO C RECARGABLE	1.5V	PZA
264	24600064	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	1.5V	PZA
265	24600065	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	1.5V	PZA
266	24600064	PILAS BATERIA RECARGABLE SELLADA 12V 12,0AH		PZA
267	24600064	PILAS DE LITHIUM	6V	PZA
268	24600064	PILAS P/LAMP. DE MANO TIPO RESORTE CUADRADA	6 VOLTS ALCALINA	PZA
269	24600066	PILAS RECARGABLE CUADRADA	9V	PZA
270	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 1 MODULO COLOR MARFIL PARA CONTACTO DUPLEX	PZA
271	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL	PZA
272	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL	PZA
273	24600066	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX.	PZA
274	24600066	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS GRADO INDUSTRIAL, DUPLEX.	PZA
275	24600066	PLACA ENCHUFE	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	PZA
276	24600066	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR BLANCO	PZA
277	24600069	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX ACERO INOXIDABLE	DOS VENTANAS	PZA

A NEXOS
Oficina de Contratos



270	24600054	REFLECTOR LED EXTERIOR MULTICOLOR RGB,	127V, 100W	PZA
279	24600069	RELEVO ELECTRICICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 110 V	PZA
280	24600077	RELEVO ELECTRICICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 220V	PZA
281	24600077	SOCKET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	100W	PZA
282	24600077	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA PORTA LAMPARA	225V	PZA
283	24600078	SOLDADURA DE ESTAÑO	50/50 DE 450 GR	PZA
284	24600078	SOLDADURA DE ESTAÑO	95/5 DE 450 GR	PZA
285	24600077	SOLDADURA, VARILLA DE INOX	TIG ER308L 1/16"	KG
286	24600079	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	127V	PZA
287	24600079	TERMINAL ELECTRICA	PARA LAMPARA TUBO SLIM LED T8 FOSFORADO 120 MTS 10W 120 V	PZA
288	24600079	TERMINAL ELECTRICA DE BRONCE DE ALTA CALIDAD PARA BATERIA	TEBA-3	PZA
289	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	1/4"	PZA
290	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	1/4"	PZA
291	24600079	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK ROJO	1/4"	PZA

UNIDADES QUE CONFORMAN LAS 8 PARTIDAS:

HCR1 CHARO
H02 03 MORELIA
UMF 75 MORELIA UMMA MORELIA
UMF 71 MORELIA (CPE)
UMF 70 ZITACUARO
UMF 42 CUITZEO
UMF 50 MARAVATIO
UMF 79 TLALPUJAHUA
ALMACEN COAD MICHOACAN
UMF 10 TUNGAPETO
UMF 48 HUEITAMO
UMF 61 TUZANTLA
SUBDELEGACION ZITACUARO
UMF 18 ZITACUARO
UMF 37 ANCANGUETO
UMF 19 CIUDAD HIDALGO
UMF 84 TACICUARO
HCSZ 24 PEDERNALES
UMF 70 PATZCUARO
UMF 25 PURUARAN



UMF 65 VILLA MADERO
UMF 74 TACAMBARO
HGZ 4 ZAMORA
SUBDELEGACION ZAMORA
GUARDERIA ZAMORA
TIENDA ZAMORA
HCSZ 17 LOS REYES
UMF 11 COITLA
UMF 20 SANTA CLARA
CSS LOS REYES
UMF 87 ZAMORA
CAT ROMERO DE TORES
TIENDA ZAMORA
UMF 15 SAHUYO
UMF 6 JIQUILPAN
UMF 21 JACONA
UMF 66 VILLAMAR
HCSZ 7 LA PIEDRA
UMF 77 LA RIEDAD
UMF 66 VISTA HERMOSA
UMF 72 YURECUARO
HGZ 8 URUAPAN
UMF 26 TARETAN
UMF 71 URUAPAN
UMF 52 NUEVO URECHO
UMF 57 TANCITARO
HCSZ 09 APATZINGAN
UMF 11 NUEVA ITALIA
UMF 58 TEPALCATEPEC
UMF 40 COALCOAMAN
UMF 46 LA HUACANA
UMF 43 CHURUMBUCO
UMF 81 URUAPAN
UMF 76 URUAPAN
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN
SUB DELEGACION URUAPAN
HGZ 11 LAZARO CARDENAS
UMF 23 INFERNILLO
UMF 76 LAZARO CARDENAS
UMF 27 LA MIRA
UMF 31 GUACAMAYAS
CSS LAZARO CARDENAS
CENTRO DE CAPACITACION LAZARO CARDENAS
GUARDERIA LAZARO CARDENAS
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS
HGZ 2 ZACAPU
UMF 61 PURUANDIRO
UMF 3 QUIROGA
UMF 54 PUREPERO
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU
COAD REGIONAL MICHOACAN
CSS MORELIA
TEATRO MORELIA
CENTRO DE CAPACITACION MORELIA
TIENDA MORELIA
UMF 80 MORELIA
CISM MORELIA
GUARDERIA 01 MORELIA

ANEXOS Oficina de Contratos

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Sitio: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Coleta Municipio de Charo Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Sitio: Av. Camelinas N° 1035 Colonia Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andraí Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sitio: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Sitio: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPÉCUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58230 Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840 Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Sitio: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Sitio: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpuhuas De Bayón, C.P. 61050 Tlalpuhuas, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN GOOD MICHOACÁN	Sitio: Boulevard Sanson Flores, Esquinas Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Sitio: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Sitio: Calzada Les Américas S/N Col. Patzcuaro Centro, C.P. 61600 Patzcuaro, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARÁN	Sitio: Cam/No Puruarán-Pedernales S/N. Puruarán, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Sitio: Calle Aracantha 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Sitio: Avenida Hacienda Huasache S/N, Col. Eschachada De Caricuro, Tacámbaro De Codallos, Michoacán C.P. 61650	Ing. Luis Damián Barón Bejar	Jefe de Conservación de Unidad

U.M.F. N°19 ZITACUARO	Sitio: Salazar y Prolongación Postes N° 143 Zitacuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Sitio: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Ciudad Hidalgo Michoacán, C.P. 61800	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANQUEO	Sitio: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Anganguero, C.P. 61416 Mineral De Anganguero, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Sitio: Calle Fuerte De Coporo 43, Col. La Granja, Jungapeo De Juárez, Michoacán, C.P. 61475	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Sitio: Av. Madero Sur S/N Col. San Antonio Tomasas C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Sitio: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Pco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, Michoacán, C.P. 61940	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Sitio: Calle Doctor Emilio García Norte 90 Col. Zitacuaro, Michoacán Centro, C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Sitio: Av. Hacienda de Chapultepec 395, Hacienda Real de la Reina, Morelia, Michoacán, C.P. 58332	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sitio: Av. Madero y Paseo de Los Alamedos s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Sitio: Michoacán Oriente 35, Col. Jardín De Jericó, Zamora, C.P. 59633	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Sitio: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, C.P. 58140 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Sitio: Calle Doctor Alonso Martínez 660 Col. Jardínada, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sitio: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Sitio: Avenida Monsenor Guizar Y Valencia 281 Col. De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. 28 SANTA CLARA	Av. Ferrocarril No. 39 Col. Centro C.P. 58760, Tocuamba, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
CAT ZAMORA	Sitio: Carretera Federal Guadalaajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres	Ing. Ramsos Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad

ANEXOS
Oficina de Contratos



Table with 4 columns: Unit Name, Address, Responsible Person, and Position. Lists various units like U.M.F. N° 82 ZAMORA, U.M.F.H. N° 5 SAJUAYO, etc.



Table with 4 columns: Unit Name, Address, Responsible Person, and Position. Lists various units like UMF 46 LA HUACANA, UMF 43 CHURUMUCO, etc.

ANEXOS Oficina de Contratos



	58500 Puruándiro, Michoacán	Rodríguez Coja	
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 59420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Coja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Sita: Carretera Jesús García 84 Col. Purepero De Echals, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echals, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Coja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Sita: Alberto Land Enríz Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Coja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 00 MORELIA	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Sita: Av. Pedregal S/N, Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Sita: Av. Francisco Madero Pl. 3980, Col. Frasc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Alvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
DOAD MICHOACAN	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Sita: Batalla De La Angostura Eje. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Sita: Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesus Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE NEGOCIOS TRES MARIAS	Av. Empressarios Michoacanos No. 267 Fraccionamiento Centro de Negocios, Tres Marias, Morelia	Arq. José Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

9



CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA
Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o

A NEXOS Oficina de Contratos



Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

Ing. Rafael Cárdeno Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Jesús Roberto Martínez García
N.º 44 responsable de proyecto



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda
El inicio será a partir del 01 de enero 2024 y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (Días) naturales posteriores a la solicitud del pedido mediante el correo electrónico indicado por el proveedor para toda clase de notificaciones.

El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación en horario de 8:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la Jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la solicitud del pedido de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable de las solicitudes de pedidos que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las solicitudes de pedidos para el surtimiento de insumos que genere el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad y/o el Subjefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

ADurante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de



ANEXOS
Oficina de Contratos



revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio...

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante deberá entregar folletos y/o fichas técnicas de manera legibles (no fotos) para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes de cada una de las subpartidas y/o claves contenidas en cada una de las partidas deberán estar debidamente referenciadas en su propuesta técnica conforme al anexo técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARCO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARCO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membrotada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes por mala calidad o deficiencia de las refacciones suministradas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer las refacciones y/o insumos a canje o devolución en un plazo no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacción y/o insumo no suministrado y se procederá a las

ANEXOS Oficina de Contratos



penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de los POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor
24 horas de la recepción del bien, la cual será mediante vía correo electrónico proporcionado por el proveedor para recibir todo tipo de notificaciones.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones y/o productos que presenten algún defecto de fabricación.
- Periodo de garantía:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones y/o productos entregados.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
Durante la recepción, las refacciones y/o productos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.
El proveedor deberá reponer las refacciones y/o productos sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como refacciones y/o productos no suministrados y se procederá a las penas convencionales.
- Periodo de garantía de las refacciones y/o productos:
A partir de la fecha de recepción de cada una de las refacciones y/o productos y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's:
10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre



del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- Número de Proveedor
- Número de contrato
- Número de ID de pedido-recepción; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Indicar por parte del proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e Infonavit, así como obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://72.24.61.43/anexo2admconsulta_de_anexo_31st.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422107.p.dlr, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al licitante las deficiencias que se deberán corregir. Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

A NEXOS Oficina de Contratos



Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social. "EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de banca de desarrollo. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal. Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclarar@imss.gob.mx.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de las relaciones y/o productos contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismo de comprobación y verificación de los servicios mediante los siguientes formatos:

- 1) DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS MEDIANTE EL FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ANEXO A
2) FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO DE CONSERVACIÓN COMO SE INDICA EN EL ANEXO B
3) EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS REALIZADOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
4) EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR VERIFICACIONES A CADA UNO DE LOS INSUMOS CON EL OBJETO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO Y EN SU CASO HACER LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES.
5) HACER ENTREGA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

FACTURACION OPORTUNA
Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio, anexo A y acta de entrega - recepción; anexo de B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiere el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas"



ANEXO A FORMATO DE ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN



INSTITUTO MICHUACANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN EL C. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MICHUACANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LAS REPARACIONES Y/O PRODUCTOS DE POR UN IMPORTE TOTAL DE : NA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO PARA LA UNIDAD

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA QUE DICTA:

1. QUE CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA QUE DICTA:

- I. QUE CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA QUE DICTA:
II. QUE SE ENTENDIEN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS CON EXCEPCION DE LOS ANEXOS REFERIDOS EN EL PUNTO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
III. QUE SE ENTENDIEN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS CON EXCEPCION DE LOS ANEXOS REFERIDOS EN EL PUNTO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
IV. QUE SE ENTENDIEN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS CON EXCEPCION DE LOS ANEXOS REFERIDOS EN EL PUNTO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASI COMO LO INDIcado EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHUACANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INMEDIOS O SERVICIOS PODRAN SER RECIBIDOS, ENTREGADOS Y ACREDITADOS EN LA FORMA DE PRECIOS DE LOS BIENES, SERVICIOS O PRODUCTOS, DE ACUERDO A LA FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION, EN UN EJEMPLAR DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA CONCORDANCIA MICHUACANA A CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA QUE DICTA:

UNA VEZ RECIBIDOS LAS REPARACIONES Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MICHUACANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHAS REPARACIONES Y/O PRODUCTOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, DESERVIENDOSE EN DEBIDO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MANA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MAS AGUINIO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA DEL AÑO 2024 RONANDO AL CAUCE LAS PERSONAS QUE EN ELA INTERVINIERON

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA NOMBRE CARGO Y FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos



ANEXO B FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO No. _____

FRACCIÓN DE IVA: _____ ESTADO: _____

ACTIVIDAD: _____ NÚMERO DE OT: _____ MES DE INICIO: _____

PLAZO: _____ MES: _____

DOCUMENTACIÓN: _____

PROY.	NO.	ANOS	TIPO	STATUS

RENDIMIENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	PLI	CLAS.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE

UNIDAD: _____

TOTAL: _____

DESTINO: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

NO. PROVEEDOR: _____

NOMBRE Y FIRMA DE RECIDDO: _____ NOMBRE Y FIRMA DE EMBAJADO: _____



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y B1, fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CORDERO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ: ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, N.6 RESPONSABLE DE PROYECTOS DE HC CONSERVACION

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

Anexo 3 (tres)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

ANEXOS
de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

No. EVENTO N°. LA-050-050GYR033-E359-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

Nombre del Proveedor: Comercializadora CRYNA S.A. de C.V. Fecha de presentación: Morelia, Michoacán a 18 de diciembre del 2023
Domicilio: Av. Torreón Nuevo 1959 Amp. Gertrudis Sanchez, Morelia, Michoacán C.P. 58115 Fabricante:
R.F.C.: CCR140612G61 Distribuidor: X
No. De Proveedor IMSS: 0000134134 Vigencia de la prestación del bien o servicio: Del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024
Teléfono: [REDACTED] Fax () Correo Electronico: [REDACTED]

"Bajo protesta de decir verdad" Manifiesto que el (los) servicio(s) que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta solicitud.

NÚMERO DE SERVICIO: TRES
No. DE PARTIDAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO: 1
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
REGIMEN: ORDINARIO

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600001	1	ACRILICO DIFUSOR CONVEXO DE LUZ DE ACRILICO OPALINO	30 X 30 CM	CIGMA	S/M	PZA	\$ 280.00	\$ 280.00
3	24600001	2	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO DE PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	60 X 9.5 CM	ARAMED	60X9.5CM	PZA	\$ 380.00	\$ 380.00
3	24600001	3	ACRILICO DIFUSOR CURVO DE ACRILICO PARA LAMPARA DE CONSOLA PARA GASES MEDICINALES	90 X 9.5 CM	ARAMED	90X9.5CM	PZA	\$ 548.00	\$ 548.00
3	24600001	4	ACRILICO DIFUSOR PRISMATICO	0.60 X 1.22 M, 3MM ESP.	LUMPLASTIC	S/M	PZA	\$ 815.00	\$ 815.00
3	24600001	5	ACRILICO REJILUX COLOR BLANCO	0.60 X 1.2 M	MG	S/M	PZA	\$ 343.00	\$ 343.00
3	24600107	6	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1 HP A 220 V TRIFASICO	SIEMENS	A7B10001013486 LD	PZA	\$ 1,671.00	\$ 1,671.00
3	24600107	7	ACTUADOR ELECTRICO (MOTOR)	1/2 HP A 220 V TRIFASICO	WEG	5018E33ERS4BTC	PZA	\$ 1,476.00	\$ 1,476.00
3	24600002	8	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM RECARGABLE	6V	ULTRALAST	CR-P2	PZA	\$ 680.00	\$ 680.00
3	24600002	9	ACUMULADOR BATERIA 12V PARA PLANTAS DE EMERGENCIA	12 V	LTH	LTH L-80	PZA	\$ 5,386.00	\$ 5,386.00
3	24600002	10	ACUMULADOR BATERIA DE LITIO DIMENSIONES 3.5X1.9X3.6 CM	6V	PANASONIC	CR-P2	PZA	\$ 278.00	\$ 278.00
3	24600002	11	ACUMULADOR BATERIA DE METAL HIDRURO PARA BOMBA GAVIMETRICA	N/A	SKC	P21661	PZA	\$ 1,276.00	\$ 1,276.00
3	24600002	12	ACUMULADOR BATERIA PARA LAMPARA EXTERIOR, DE CICLO PROFUNDO	6V	CROWN	CR235	PZA	\$ 2,284.00	\$ 2,284.00
3	24600002	13	ACUMULADOR BATERIA PARA MOTOR DIESEL	27 CELDAS GEL 12 V	AMERICA	AM 8D-1125AII	PZA	\$ 5,963.00	\$ 5,963.00
3	24600002	14	ACUMULADORES BATERIA	TIPO 12V DE CICLADO PROFUNDO	LTH	L-27MDC-160	PZA	\$ 3,748.00	\$ 3,748.00
3	24600003	15	ADAPTADOR BASE PARA FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	TORK	TR2224E	PZA	\$ 85.00	\$ 85.00
3	24600003	16	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA	26W	SUPPLIER	SF-308	PZA	\$ 42.00	\$ 42.00
3	24600003	17	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA G5	125 V	ARROW HART	WDT5C	PZA	\$ 45.00	\$ 45.00
3	24600003	18	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA BARRA T8	78	LEVITON	13351	PZA	\$ 30.00	\$ 30.00
3	24600003	19	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE	120v	LEVITON	13351	PZA	\$ 30.00	\$ 30.00
3	24600003	20	ADAPTADOR BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE SENCILLA	120V	LEVITON	13351	PZA	\$ 30.00	\$ 30.00
3	24600003	21	ADAPTADOR BASE RS MEDIA VUELTA.	120V,220V	ARROW HART	CWL515R	PZA	\$ 211.00	\$ 211.00
3	24600003	22	ADAPTADOR BASE UNIVERSAL PARA LAMPARA	13W	SUPPLIER	SF-308	PZA	\$ 34.00	\$ 34.00
3	24600003	23	ADAPTADOR CAJA CHALUPA DE PLASTICO USO EXTERNO	12.6 x 8.8 x 4.5 cm	TORSHMAN	THTMKC1	PZA	\$ 52.00	\$ 52.00
3	24600003	24	ADAPTADOR CARTUCHO PORTAFUSIBLE BAQUELITA	250V - 30A	VOLTECK	A7292	PZA	\$ 13.00	\$ 13.00
3	24600003	25	ADAPTADOR CHICOTE FLEXIBLE	50CM	WILMEX	S/M	PZA	\$ 419.00	\$ 419.00
3	24600090	26	ADAPTADOR GABINETE	CUBIC LED 60X60 37W, RANGO DE TENSION DE 100 A 305 VCA, CORRIENTE DE OPERACIÓN 0.25 AMP/0.15 AMP/0.13 AMP, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.9 POTENCIA 31 W.	MAGG	CUBIC LED 60X60	PZA	\$ 790.00	\$ 790.00
3	24600090	27	ADAPTADOR GABINETE	3X28W DE 60X120 CMS	MAGG	KROMOS 54W	PZA	\$ 1,518.00	\$ 1,518.00
3	24600090	28	ADAPTADOR GABINETE	4X14W DE 60X120 CMS	GENERIC	S/M	PZA	\$ 1,099.00	\$ 1,099.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, TEL. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
Oficina de Contratos



No. DE SERVICIO	CUJOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600090	29	ADAPTADOR GABINETE	KROMOS 3X14 W DE 60X60, TENSION 120 V, FRECUENCIA 60HZ, CORRIENTE 0,6 AMP, FLUJO LUMINOSO 1600 LM, TIPO DE LAMPARA T5 DE 56 CM (22"), TIPO DE BASE G5, TIPO DE LUZ DIA, TEMPERATURA DE COLOR 6.500K.	MAGG	S/M	PZA	\$ 1,723.00	\$ 1,723.00
3	24600090	30	ADAPTADOR GABINETE PANEL LED ULTRA SLIM CUADRADO MARCO COLOR BLANCO	40 W, 5000 K	LEDVANCE	6500K 60X 60	PZA	\$ 1,636.00	\$ 1,636.00
3	24600003	31	ADAPTADOR PLUG MACHO MONOAUERAL METALICO DE 6MM	6MM	STEREN	250-105	PZA	\$ 16.00	\$ 16.00
3	24600005	32	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	1/4"	STEREN	THE-184 VTA	METRO	\$ 13.00	\$ 13.00
3	24600005	33	AISLANTE ELECTRICO TUBO TERMOCONTRACTIL	5/16"	STEREN	S/M	METRO	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600090	34	APAGADOR COLA DE RATA 1 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	ROYER	82600	PZA	\$ 97.00	\$ 97.00
3	24600090	35	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS	15A -125VAC 10A - 250VAC	ROYER	82606	PZA	\$ 211.00	\$ 211.00
3	24600090	36	APAGADOR COLA DE RATA 2 POLOS 3 POSICIONES	15A -125VAC 10A - 250VAC	ROYER	82608	PZA	\$ 211.00	\$ 211.00
3	24600090	37	APAGADOR DE PASO	127V - 10A	VOLTECK	48003	PZA	\$ 12.00	\$ 12.00
3	24600090	38	APAGADOR DECORATOR GRADO COMERCIAL CON PLACA ANTIMICROBIANA	125 VCA 15A	LEVITON	5601-2W BLANCO 80401-W	PZA	\$ 779.00	\$ 779.00
3	24600090	39	APAGADOR PLASTICO COLOR MARFIL	127V - 10A	BTICINO	MODUS E2001	PZA	\$ 56.00	\$ 56.00
3	24600090	40	APAGADOR ROTATIVO	10A 127V	ROYER	ROTATIVO E-26	PZA	\$ 45.00	\$ 45.00
3	24600090	41	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	10A 127V/250V	ESTEVEZ NIESSEN	SVN1101BL	PZA	\$ 65.00	\$ 65.00
3	24600090	42	APAGADOR SENCILLO COLOR BLANCO	16A 250V	SIMON	25 PLUS	PZA	\$ 65.00	\$ 65.00
3	24600010	43	ATENUADOR ELECTRICO REGULADOR DE INTENSIDAD LUMINOSA TIPO INTERCAMBIABLE CON PLACA DE RESINA COLOR BEIGE	600VA, 127VCA, 60HZ, 127V	LEVITON	IPX06	PZA	\$ 453.00	\$ 453.00
3	24600091	44	BALASTRA	AUTOREGULADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, 6000A-400WATTS VOLTAJE 110-220.	SOLA BASIC	4LMM6	PZA	\$ 591.00	\$ 591.00
3	24600091	45	BALASTRA ELECTRÓNICO	2X26W CON UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y CON UN THD 10%, 1F-2H+PT 127VCA, 60HZ.	PHILLIPS	CFM26W	PZA	\$ 436.00	\$ 436.00
3	24600091	46	BALASTRA ELECTRONICO	3X14W T5	PHILLIPS	RES3P14N	PZA	\$ 469.00	\$ 469.00
3	24600091	47	BALASTRA ELECTRONICO	PARA PANEL 15 X 120 18 W	ADVANCE LITE	AD-BAL 15W	PZA	\$ 148.00	\$ 148.00
3	24600091	48	BALASTRA ELECTRONICO	DE ENCENDIDO RAPIDO PARA DOS LAMPARAS FLUORESCENTE DE 1 6 2 X 4 A 14W T5, 15W Y 17W T8 Y 20W T12	VELALUX	2BF0414/2BF 1520	PZA	\$ 211.00	\$ 211.00
3	24600091	49	BALASTRA ELECTRONICO	DE ENCENDIDO RAPIDO PARA UNA LAMPARA FLUORESCENTE 1X15-20W	LUMIACTIO N	BE1X20	PZA	\$ 140.00	\$ 140.00
3	24600091	50	BALASTRA ELECTRONICO	CON 12,000 CICLOS DE PRUEBA, UN FACTOR DE POTENCIA > 0.98 Y UN THD > 10% 1F-127VCA, 60HZ, 2X28W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	51	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X13W	MAGG	B0109-000	PZA	\$ 178.00	\$ 178.00
3	24600091	52	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTANTANEO (T8) 1 O 2 LAMPARAS 1 o 2 (17 25 28 30 32)W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	53	BALASTRA ELECTRÓNICO	DIMEABLE 127V, 60HZ. 2X32W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	54	BALASTRA ELECTRÓNICO	ENCENDIO RÁPIDO 120V - 277V 2X26/32/42W	PHILLIPS	PH284059	PZA	\$ 926.00	\$ 926.00
3	24600091	55	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X26 W	MAGG	B-0172-1	PZA	\$ 150.00	\$ 150.00
3	24600091	56	BALASTRA ELECTRÓNICO	1X9W	COOPER LIGHTING	1F-2H+PT	PZA	\$ 296.00	\$ 296.00
3	24600091	57	BALASTRA ELECTRÓNICO	2X24W	MAGG	B0389-000	PZA	\$ 272.00	\$ 272.00
3	24600091	58	BALASTRA ELECTRÓNICO	DE ALTO FACTOR DE POTENCIA 2X32W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	59	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIO RAPIDO DE 127V 60HZ.	1X32W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	60	BALASTRA ELECTRONICO, 2X32 W, BAJO CONTENIDO DE DISTORSION DE ARMONICAS, ALTO FACTOR DE POTENCIA, A PRUEBA DE HUMEDAD TEMPERATURA DE COLOR=4100°K, H=7.70M, S.N.P.T.	2X32W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	61	BALASTRA PARA LAMPARA DE PASILLO	32 w	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600091	62	BALASTRA ELECTRÓNICO ENCENDIO RÁPIDO DE 127V, 60HZ.	2X17W	SOLA BASIC	E18-232	PZA	\$ 861.00	\$ 861.00
3	24600079	63	BATERIA RECARGABLE	SELLADA ACIDO-PLOMO 6 VCC 4 AH 6 V	STEREN	BR-0604	PZA	\$ 232.00	\$ 232.00
3	24600079	64	BATERIA RECARGABLE	SELLADA ACIDO-PLOMO 24 AH, MODELO NP24-12AG, 12 V	GENESI	NP24-12AG	PZA	\$ 2,729.00	\$ 2,729.00
3	24600015	65	BOQUILLA ELECTRICA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, 1/4 DE VUELTA.	S/C	TRUPER	11987	PZA	\$ 226.00	\$ 226.00
3	24600019	66	CABLE PARA MICROFONO	T5	SOKU	T5	PZA	\$ 464.00	\$ 464.00
3	24600019	67	CABLE POT	2X14, 300V	CONDUME X	COCOP14	METRO	\$ 34.00	\$ 34.00
3	24600019	68	CABLE USO RUDO	CALIBRE 3X10	INDIANA	3X10	PZA	\$ 73.00	\$ 73.00
3	24600019	69	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	THW 10 300V	CONDUME X	COCUC10	METRO	\$ 34.00	\$ 34.00
3	24600019	70	CABLES CON FORRO ASBESTO P/ALTA TEMPERATURA	AWG 14,300V	CONDUME X	S/M	METRO	\$ 108.00	\$ 108.00
3	24600019	71	CABLES CON FORRO ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	AWG 12, 300V	CONDUME X	S/M	METRO	\$ 104.00	\$ 104.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600019	72	CABLES MULTIPAR 25 PARES	25 pares	CONDUMEX	25 PARES	METRO	\$ 59.00	\$ 59.00
3	24600019	73	CABLES POT	2X12, 300V	CONDUMEX	COCOP12	METRO	\$ 46.00	\$ 46.00
3	24600019	74	CABLES TELEFONICO COLOR MARFIL	AWG ICEEV 2X22	CONDULAC	AWG ICEEV 2X22	METRO	\$ 5.00	\$ 5.00
3	24600019	75	CABLES TELEFONICO USO EXT, COLOR NEGRO	2 HILOS	CONDULAC	COOUT	METRO	\$ 16.00	\$ 16.00
3	24600019	76	CABLES USO RUDO	3X14, 300V	INDIANA	COCOR314R	METRO	\$ 38.00	\$ 38.00
3	24600019	77	CABLES USO RUDO	2X14	INDIANA	COCOR214R	METRO	\$ 26.00	\$ 26.00
3	24600019	78	CABLES USO RUDO	3X12, 300V	INDIANA	COCOR312R	METRO	\$ 55.00	\$ 55.00
3	24600019	79	CABLES LITP	24AWG	CONDUMEX	COMTUG CAT.6	PZA	\$ 36.00	\$ 36.00
3	24600019	80	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 12 300V	CONDUMEX	COUC12	METRO	\$ 21.00	\$ 21.00
3	24600019	81	CABLES VINANEL ANTIFLAMA	90 THW 14 300V	CONDUMEX	COUC14	METRO	\$ 15.00	\$ 15.00
3	24600022	82	CAPACITOR	45+5 MICROFARADIOS, 440 VAC +-6%	CLUXER	CXC44045 EOD_10842	PZA	\$ 298.00	\$ 298.00
3	24600022	83	CAPACITOR	16 MICROFARADIOS, 400 VAC +-5%	URS	CT-16UF-450V	PZA	\$ 364.00	\$ 364.00
3	24600032	84	CAPACITOR DUAL	60 MDF + 5MDF 440V	URS	60MDF+5MDF	PZA	\$ 407.00	\$ 407.00
3	24600022	85	CAPACITOR PARA MOTOR	1/4 HP 110 VOLTS	PROESA	CA161	PZA	\$ 228.00	\$ 228.00
3	24600022	86	CAPACITOR PARA MOTOR	1 HP 110VOLTS	PROESA	6181D11040 0NNCG	PZA	\$ 448.00	\$ 448.00
3	24600022	87	CAPACITOR PARA MOTOR	1/2 HP 110 VOLTS	PROESA	CA270	PZA	\$ 279.00	\$ 279.00
3	24600025	88	CENTRO DISTRIBUCION DISPOSITIVOS TABLEROS ELECTRICOS DE CARGA TRIFASICO 30 CIRCUITOS	480 V, 200 A	SQUARE D	QO330L200G	PZA	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
3	24600027	89	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE PVC	19MM	3M	1600 N	PZA	\$ 47.00	\$ 47.00
3	24600027	90	CINTA DE AISLAR PLASTICA DE VINILICA	19MM	TRUPER	12500	PZA	\$ 18.00	\$ 18.00
3	24600027	91	CINTA DE AISLAR PLASTICA VULCANIZABLE	3 m	3M	SCOTCH	PZA	\$ 748.00	\$ 748.00
3	24600104	92	CINTELO DE PLASTICO SUIJETACABLE (JUEGO 650 PIEZAS)	600 PZAS	VOLTECK	44298	PAQUETE	\$ 269.00	\$ 269.00
3	24600093	93	CLAVIA BISAGRA	120V,220V	VOLTECK	46801	PZA	\$ 38.00	\$ 38.00
3	24600093	94	CLAVIA DE MEDIA VUELTA	127V	ARROW HART	AH7311	PZA	\$ 107.00	\$ 107.00
3	24600093	95	CLAVIA HEMBRA MACHO	125V - 15 A	VOLTECK	48074	PZA	\$ 22.00	\$ 22.00
3	24600093	96	CLAVIA POLARIZADA ATERRIZADA	125V - 15 A	VOLTECK	46202	PZA	\$ 19.00	\$ 19.00
3	24600093	97	CLAVIA SENCILLA	127 V	VOLTECK	46122	PZA	\$ 21.00	\$ 21.00
3	24600031	98	CONECTOR TERMINAL ELECTRICA	GU10	VOLTECK	46540	PZA	\$ 10.00	\$ 10.00
3	24600031	99	CONECTORES CURVOS TIPO LICUATITE	120V,220V	VOLTECK	46934	PZA	\$ 34.00	\$ 34.00
3	24600031	100	CONECTORES RI-11	4 CONTACTOS	STEREN	300-064	PZA	\$ 2.00	\$ 2.00
3	24600031	101	CONECTORES RI-45	8 CONTACTOS	STEREN	300-068	PZA	\$ 4.00	\$ 4.00
3	24600033	102	CONTACTO MULTIPLE DELGADO DELGADO	20A-125V	BTICINO	QZ4029GFCG 6	PZA	\$ 950.00	\$ 950.00
3	24600032	103	CONTACTO ABRAZADERA ATERRIZADO	127 V	VOLTECK	46120	PZA	\$ 16.00	\$ 16.00
3	24600032	104	CONTACTO DUPLEX +TAPA ACERO INOXIDABLE	20 AMP	EATON	S/M	PZA	\$ 145.00	\$ 145.00
3	24600032	105	CONTACTO DUPLEX INDUSTRIAL CON PLACA NARANJA	15 AMP	VOLTECK	48493	PZA	\$ 43.00	\$ 43.00
3	24600032	106	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO +PLACA ENCHUFE DUPLEX ROJA	DOS VENTANAS	EATON	S/M	PZA	\$ 265.00	\$ 265.00
3	24600079	107	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MARFIL	15 AMP	EATON	CONTACTO MARFIL	PZA	\$ 36.00	\$ 36.00
3	24600032	108	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 15 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 15A, TENSION ASIGNADA DE EMPLEO 120/240 VCA, 3 POLOS , 48 VCD, INTENSIDAD DE CORTO CIRCUITO 10KA, 5KA, PODER DE CORTE 10 KA PARA: 120 /240 VCA, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA : 3.12 ", PROFUNDIDAD: 2.91 ", ANCHURA: 1.5 "	SQUARE D	QO315	PZA	\$ 1,549.00	\$ 1,549.00
3	24600032	109	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 20 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 20A, 120/240 VCA Y 48 VCD, NUMERO DE POLOS 1 , TIPO DE INTERRUPTOR ESTANDAR, CALIBRE AWG 14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) ,ALTURA : 3", PROFUNDIDAD 2.91", ANCHURA : 0.75".	SQUARE D	QO320	PZA	\$ 2,014.00	\$ 2,014.00
3	24600032	110	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS, PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 40A, 120/240 VCA, 48 VCD, 3 POLOS , PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), ALTURA : 3 ", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA:2.25".	SQUARE D	QO340	PZA	\$ 2,014.00	\$ 2,014.00

ANEXOS
Contratos

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600032	111	CONTACTO INTERRUPTOR EN CAJA MOLDEADA	DE 3 X 40 AMPS., PARA EMPOTRAR O SOBREPONER 50 A, 120/240 VCA, 48 VCD, TIPO DE INTERRUPTOR ESTÁNDAR, PODER DE CORTE 5 KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG8 AWG2 (COBRE O ALUMINIO), TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO DE 40° C, ALTURA:3.12", PROFUNDIDAD: 2.91", ANCHURA: 1.45"	SQUARE D	QO340	PZA	\$ 2,014.00	\$ 2,014.00
3	24600032	112	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 208/240V COIL 208/240 VAC 50/60 HZ	SQUARE D	8910DPAS2V09	PZA	\$ 1,067.00	\$ 1,067.00
3	24600032	113	CONTACTO MAGNETICO	50AMP, 3 LINEAS, 230/400V 50/60 HZ	HUYU	CJX2-50	PZA	\$ 2,026.00	\$ 2,026.00
3	24600032	114	CONTACTO MAGNETICO	30AMP, 3 LINEAS, 240/480V COIL 24 VAC 50/60 HZ	SQUARE D	8910DPA32V14	PZA	\$ 938.00	\$ 938.00
3	24600032	115	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	ATORNILLABLE DE 1 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 30A, 20A, 48VCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO130	PZA	\$ 311.00	\$ 311.00
3	24600032	116	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO220	PZA	\$ 1,113.00	\$ 1,113.00
3	24600032	117	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 30A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO230	PZA	\$ 1,113.00	\$ 1,113.00
3	24600032	118	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 2 X 40 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 40A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO240	PZA	\$ 1,113.00	\$ 1,113.00
3	24600032	119	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 2 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 2 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO250	PZA	\$ 1,113.00	\$ 1,113.00
3	24600032	120	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TIPO QOB DE 3 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 20A, 48VCD, 3 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14...AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75"	SQUARE D	QO320	PZA	\$ 2,014.00	\$ 2,014.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600032	121	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 100 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. PODER DE CORTE DE 5KA PARA 48 VCD Y DE 10KA PARA 120/240VCA.	SQUARE D	QO3100	PZA	\$ 1,256.00	\$ 1,256.00
3	24600032	122	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	DE 3 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. ATORNILLABLE 50A, 48VCD, 1 POLOS, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14..AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	SQUARE D	QO350	PZA	\$ 1,549.00	\$ 1,549.00
3	24600032	123	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	230/400V PARA LAMPARA EXTERIOR, 1 POLO 50 AMPS, CORTO CIRCUITO 6KA	EATON	MOELLER PL56-CS0-MW	PZA	\$ 657.00	\$ 657.00
3	24600032	124	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 X 30 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I., 50/60 HZ, 40"	SQUARE D	QO330	PZA	\$ 2,014.00	\$ 2,014.00
3	24600032	125	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	TAM.56 115 AMP BOBINA 220V	SIEMENS	3RT1054-1.6	PZA	\$ 1,868.00	\$ 1,868.00
3	24600032	126	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 25 AMP 7.5 HP 220V	SIEMENS	3RT1026-1A	PZA	\$ 1,509.00	\$ 1,509.00
3	24600032	127	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 50 AMP BOBINA 220 V	SQUARE D	HDL36090	PZA	\$ 3,618.00	\$ 3,618.00
3	24600032	128	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	3 POLOS 60 AMP BOBINA 220 V	SIEMENS	3RT2027-1AN20	PZA	\$ 901.00	\$ 901.00
3	24600032	129	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	50 AMP, 3 LINEAS A 230/400V Y 50/60 HZ	SIEMENS	4ZEF35AG	PZA	\$ 1,401.00	\$ 1,401.00
3	24600032	130	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR	30 AMP, 3 LINEAS A 240/480V Y 50/60 HZ	SIEMENS	3RU2126-4PBO	PZA	\$ 608.00	\$ 608.00
3	24600032	131	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	DE 3 X 50 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 15A, 120/240 VCA, 48 VCD, 1 POLO, INTERRUPTOR ESTANDAR, PODER DE CORTE 5KA PARA 48 VCD, 10 KA PARA 120/240 VCA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO A 40° C, ALTURA: 3", PROFUNDIDAD: 2.91" ANCHURA: 0.75"	SQUARE D	QO115	PZA	\$ 339.00	\$ 339.00
3	24600032	132	CONTACTO MAGNETICO INTERRUPTOR ATORNILLABLE	DE 1 X 20 AMPS., 120/240 V.C.A., 10,000 C.I. 20A, 48VCD, 1 POLO, PODER DE CORTE 5KA PARA 48VCD, 10KA PARA 120/240VCA, LA FRECUENCIA 50/60 HZ, CALIBRE AWG14 AWG8 (COBRE O ALUMINIO) TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 40°C, ALTURA:3", PROFUNDIDAD:2.91", ANCHURA:0.75".	SQUARE D	QO120	PZA	\$ 339.00	\$ 339.00
3	24600032	133	CONTACTO MAGNETICO TRIPOLAR	12 A BOBINA 110 V	SCHNEIDER	TESYS D	PZA	\$ 1,013.00	\$ 1,013.00
3	24600033	134	CONTACTO MULTIPLE DE MEDIA VUELTA CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE TIPO REPEL CON PROTECCION ANTIMICROBIANA	220V - 20A	ARROW HART	WD7310B/LV 84004	PZA	\$ 204.00	\$ 204.00
3	24600033	135	CONTACTO MULTIPLE DE SOBREPONER DUPLEX 2 POLOS MAS TIERRA	15A-127V	VOLTECK	46103	PZA	\$ 26.00	\$ 26.00
3	24600033	136	CONTACTO MULTIPLE DOBLE POLARIZADO, GRADO HOSPITALARIO, CON SUPRESOR DE PICOS	127V 60 HZ	LEVITON	8200-1 MARFIL	PZA	\$ 446.00	\$ 446.00
3	24600118	137	CONTROL DE POTENCIA TEMPORIZADOR DIGITAL 8 EVENTOS	127 V, 8 EVENTOS	STEREN	TEMP-08E	PZA	\$ 278.00	\$ 278.00
3	24600001	138	DIELECTRICO PARA LIMP. DE TABLEROS ELECTRONICOS	250 ML	STEREN	LIM-CIR	PZA	\$ 412.00	\$ 412.00
3	24600038	139	ELECTRODOS DE SOLDADURA	0.125	INFRA	2178 1/8"	KG	\$ 94.00	\$ 94.00
3	24600038	140	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	1/16"	INFRA	6083 1/16"	KG	\$ 695.00	\$ 695.00
3	24600038	141	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ACERO INOXIDABLE 308L	3/32"	INFRA	6236 3/32"	KG	\$ 635.00	\$ 635.00
3	24600038	142	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	1/8"	INFRA	4047 AW 2201 1/8" 6043	KG	\$ 1,434.00	\$ 1,434.00
3	24600038	143	ELECTRODOS REVESTIDO PARA ALUMINIO UTP 48 E4047	3/32"	INFRA	TIG 4043 3/32 6710	KG	\$ 1,725.00	\$ 1,725.00
3	24600032	144	FOCO PAR38 LED	18W, LUZ SUAVE, BASE E27, IP65	VOLTECK	46191	PZA	\$ 134.00	\$ 134.00
3	24600046	145	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	50W 130V	VOLTECK	47254+ 46532	PZA	\$ 24.00	\$ 24.00
3	24600046	146	FOCOS HALOGENA CON PORTA LAMPARA	127 V 50 W	VOLTECK	46217	PZA	\$ 38.00	\$ 38.00
3	24600046	147	FOCOS INCANDESCENTE	100W	S/M	INCANDESCENTE	PZA	\$ 25.00	\$ 25.00
3	24600095	148	FOTOCELDA	110V / 220V - 10A	ARGOS	TR5237A	PZA	\$ 186.00	\$ 186.00
3	24600108	149	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL TIPO INFARRROJA CON UN ANGULO DE ALCANCE DE 360° Y COBERTURA DE 49 M² CON FOTOCELDA INTERNA OPERA	120VCA, 60HZ, 120V 300W	IPSA	INLX28A	PZA	\$ 220.00	\$ 220.00
3	24600108	150	FOTODETECTOR SENSOR DE OCUPACIÓN A BASE DE SEÑAL	24VCD	VOLTECK	46599	PZA	\$ 210.00	\$ 210.00
3	24600047	151	FUSIBLE TAPON	3/4"	MONARCH	S/M	PZA	\$ 372.00	\$ 372.00
3	24600047	152	FUSIBLE TAPON	1/2"	MONARCH	S/M	PZA	\$ 307.00	\$ 307.00
3	24600047	153	FUSIBLES	40 A CA 400 MM DE LARGO X 60 MM DE DIAMETRO A 15 KV	KARP	S/M	PZA	\$ 317.00	\$ 317.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLO O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600047	154	FUSIBLES	100 A SERIE H, 100 AMP, 250 VOLT O MENOS, ANCLAJE ARRIBA Y ABAJO.	KARP	R-100/CF100	PZA	\$ 215.00	\$ 215.00
3	24600047	155	FUSIBLES	1A CRISTAL EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FEUR 1	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	156	FUSIBLES CRISTAL	110V / 220V - 2A	STEREN	FAME 2	PZA	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	157	FUSIBLES CRISTAL	10A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 10	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	158	FUSIBLES CRISTAL	15A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 15	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	159	FUSIBLES CRISTAL	1A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 1	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	160	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 5	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	161	FUSIBLES CRISTAL	3A AMERICANO FUSION RAPIDA DE 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 3	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	162	FUSIBLES CRISTAL	5A AMERICANO DE FUSION RAPIDA 6MM DE DIAMETRO X 32 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FAME 6	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	163	FUSIBLES CRISTAL	10A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FEUR10	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	164	FUSIBLES CRISTAL	15A EUROPEO DE ACCION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 DE LARGO Y 250 VCA	DROF	FE15A/FUS-EU-15	PAQUETE	\$ 241.00	\$ 241.00
3	24600047	165	FUSIBLES CRISTAL	3A EUROPEO DE FUSION RAPIDA DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO Y 250 VCA	STEREN	FEUR3	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	166	FUSIBLES CRISTAL	6A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	STEREN	FEUR6	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600047	167	FUSIBLES CRISTAL	1.5A EUROPEO DE FUSION RAPIDO DE 5 MM DE DIAMETRO X 20 MM DE LARGO A 250 VCA	STEREN	FEUR1.6	PAQUETE	\$ 11.00	\$ 11.00
3	24600046	168	LAMPARA LEDS REFLECTOR PARA EXTERIOR, BAJO CONSUMO ALTA POTENCIA	250W	VOLTECK	46127	PZA	\$ 3,269.00	\$ 3,269.00
3	24600102	169	LAMPARA PANEL LED 60X120	60W 1200X600MM 120-240V	LEDVANCE	60X120	PZA	\$ 2,631.00	\$ 2,631.00
3	24600102	170	LAMPARA TUBO LED TS 7.5W	T5 7.5W, BASE G5	OSRAM	85829 6500K 60CM OPAUNA	PZA	\$ 310.00	\$ 310.00
3	24600103	171	LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE LEDS CON LUCES DIRECCIONABLES	120VCA, 60HZ, 120V 300W	STEREN	LAM-500	PZA	\$ 1,372.00	\$ 1,372.00
3	24600079	172	LAMPARA DE LED	TUBO LED T8 DE VIDRIO CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTEGRADA DE 16W, 6500 K, 100 - 277 V.	PLUSRITE	11P1TL18LD TRANSPARENTE	PZA	\$ 161.00	\$ 161.00
3	24600102	173	LAMPARA DE LEDS SOLAR LUMINARIA SUBURBANA	90 WATTS	S/M	90W	PZA	\$ 2,211.00	\$ 2,211.00
3	24600054	174	LAMPARA ELECTRICA DE 4 PINES DULUX L. BLUE 18W OSRAM	18W 4P	OSRAM	DULUX L BLUE 18W	PZA	\$ 359.00	\$ 359.00
3	24600054	175	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	9W UN BALASTRO ELECTRÓNICO DE 1X9W, 127V, 60HZ	PHILLIPS	2 PINES	PZA	\$ 82.00	\$ 82.00
3	24600032	176	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	20W 100-240V 6500K E27 1800LM	HAVELLS	5LP50707619	PZA	\$ 55.00	\$ 55.00
3	24600032	177	LAMPARA LED ALTA POTENCIA	30W 100-240V 6500K E27 2700LM	HAVELLS	5LP50707719	PZA	\$ 116.00	\$ 116.00
3	24600102	178	LAMPARA LED DIRECCIONAL	TIPO PAR 16 6W 120V GU10	VOLTECK	46182	PZA	\$ 47.00	\$ 47.00
3	24600046	179	LAMPARA LED LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	30W 3000K	VOLTECK	28091	PZA	\$ 269.00	\$ 269.00
3	24600046	180	LAMPARA LED LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES 50W 3000K	50 W	VOLTECK	28092	PZA	\$ 610.00	\$ 610.00
3	24600102	181	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 15 X 120 MM	18 W	MAGG	6000K 15524-130	PZA	\$ 2,108.00	\$ 2,108.00
3	24600102	182	LAMPARA LED PANEL TIPO EMPOTRAR DE 30 X 120 MM	36 W	LEDVANCE	40W 30X120 6500K	PZA	\$ 2,604.00	\$ 2,604.00
3	24600102	183	LAMPARA LED SOBRE PONER	20 W	VOLTECK	46715	PZA	\$ 166.00	\$ 166.00
3	24600054	184	LAMPARA LED T8 90 CM	18 90 CM	VOLTECK	47326	PZA	\$ 378.00	\$ 378.00
3	24600102	185	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR DE 17 CM DE DIAMETRO	12 W	VOLTECK	48547	PZA	\$ 184.00	\$ 184.00
3	24600102	186	LAMPARA LED TIPO EMPOTRAR GABINETE SLIM TIPO PANEL	40 W	VOLTECK	48549	PZA	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00
3	24600046	187	LAMPARA LEDS PANEL PARA EMPOTRAR BLANCO	20X120 30W, 100-240V 6000K	MAGG	20X120	PZA	\$ 2,903.00	\$ 2,903.00
3	24600046	188	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	15W	VOLTECK	46221	PZA	\$ 72.00	\$ 72.00
3	24600046	189	LAMPARA LEDS AUTOBALASTRADA	9W FRECUENCIA : 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, TEMPERATURA DE OPERACIÓN : 40°C, HORAS DE VIDA 10000 H.	OSRAM	R0160	PZA	\$ 80.00	\$ 80.00

ANEXOS
Contratos

No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLOH O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600054	190	LAMPARA LEDS DE ALTA LUMINOSIDAD CON LUPA	ALIMENTACION DE 120VCA, FRECUENCIA DE 50/60HZ, 8 W DE POTENCIA, LENTE DE 12.5 CENTIMETROS DE DIAMETRO, MARIPOSAS DE CORTE, RESORTE DE ACERO CON ACABADOS, CONSUMO NOMINAL DE 10W/4.5°C	STEREN	HER-7400L	PZA	\$ 1,606.00	\$ 1,606.00
3	24600046	191	LAMPARA LEDS DE BARRA T5 DE 55 CM	T5D60-LED/10W/40	TECNOLITE	T5D60-LED/10W/40	PZA	\$ 646.00	\$ 646.00
3	24600046	192	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 2.40 MTS DE 1 PIN	T8LED2400FA8	VOLTECK	46371	PZA	\$ 352.00	\$ 352.00
3	24600046	193	LAMPARA LEDS DE BARRA T8 DE 59 CM	T8E-LED/60/9W/65	TECNOLITE	T8E-LED/60/9W/65	PZA	\$ 709.00	\$ 709.00
3	24600046	194	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE DE 15 W	100-265V-60HZ 12W 104MA 900LM	VOLTECK	48547	PZA	\$ 123.00	\$ 123.00
3	24600046	195	LAMPARA LEDS EMPOTRABLE PARA BOTE INTEGRAL DE GRAN INTESIDAD LUMINOSA.	DIAMETRO: 17 CM, 127V, 12W, FLUJO LUMINOSO: 1080, TEMP. DE CALOR: 3000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	VOLTECK	48348	PZA	\$ 734.00	\$ 734.00
3	24600102	196	LAMPARA LEDS EMPOTRADO PARA BOTE INTEGRAL	12 W, 127 V	VOLTECK	48348	PZA	\$ 734.00	\$ 734.00
3	24600102	197	LAMPARA LEDS FOCO EMPOTRABLE	12W	VOLTECK	48547	PZA	\$ 184.00	\$ 184.00
3	24600102	198	LAMPARA LEDS FOCO PARA EXTERIOR	30W	VOLTECK	46226	PZA	\$ 205.00	\$ 205.00
3	24600046	199	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	100W 5000K	VOLTECK	28016	PZA	\$ 1,024.00	\$ 1,024.00
3	24600046	200	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE ALTA POTENCIA PARA ILUMINACION DE EXTERIORES	200W 5000K	VOLTECK	28018	PZA	\$ 2,560.00	\$ 2,560.00
3	24600046	201	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	7W YDLED-367/7W/30V	TECNOLITE	7W YDLED-367/7W/30V	PZA	\$ 366.00	\$ 366.00
3	24600046	202	LAMPARA LEDS LUMINARIA DE INTERIOR	7W TFLLED-1010-S	TECNOLITE	7W TFLLED-1010-S	PZA	\$ 325.00	\$ 325.00
3	24600046	203	LAMPARA LEDS LUMINARIO ALTA POTENCIA	40W(=210w)	HAVELLS	SLP50707819	PZA	\$ 146.00	\$ 146.00
3	24600046	204	LAMPARA LEDS LUMINARIO LED ALTA POTENCIA	30W(=210w)	HAVELLS	SLP50707719	PZA	\$ 99.00	\$ 99.00
3	24600046	205	LAMPARA LEDS LUMINARIO PARA ALUMBRADO PUBLICO	40W CON FOTO-CELDA	JWJ	40W	PZA	\$ 2,586.00	\$ 2,586.00
3	24600046	206	LAMPARA LEDS PANEL DE LED. TIPO EMPOTRABLE O SUSPENDIBLE.	DIMENSIONES: 15 CM X 120 CM., 127-227V- +/-10%, 18W, 50/60 HZ, 0.15A, FLUJO LUMINOSO: 1850, TEMP. DE CALOR: 6000K, BLANCO. USO EXTERIOR.	MAGG	L5524-110	PZA	\$ 2,581.00	\$ 2,581.00
3	24600046	207	LAMPARA LEDS PANEL LUZ DE DIA	30 X 120 CM, 34W 6500K, 100-240V	LEDVANCE	30X120 6500K	PZA	\$ 2,604.00	\$ 2,604.00
3	24600054	208	LAMPARA LEDS PAR 38 DIRECCIONAL	18W, 60 HZ, 120VCA.	VOLTECK	46191	PZA	\$ 99.00	\$ 99.00
3	24600054	209	LAMPARA LEDS T8 LINEAL	18.5W, 60HZ, 127V	PLUSRITE	18P5T818D TRANSPARENTE	PZA	\$ 370.00	\$ 370.00
3	24600046	210	LAMPARA LEDS TIRA FLEXIBLE	127V, 8W	VOLTECK	46368	PZA	\$ 275.00	\$ 275.00
3	24600046	211	LAMPARA LEDS ULTRA DELGADA CUADRADA. TIPO EMPOTRABLE. DE DISEÑO MINIMALISTA Y QUE PERMITE DIFERENTES FORMAS DE INSTALACION, YA SEA SUSPENDICO, SOBREPUESTO O EMPOTRADO; IDEAL PARA PLAFON RETICULAR	DIMENSIONES: 610 CM X 610 CM., 85-90V / 260-265V, 40W, FLUJO LUMINOSO: 3200, TEMP. DE CALOR: 5000K, COLOR DE LUMINARIA: BLANCO	LEDVANCE	6500K 60X 60	PZA	\$ 1,916.00	\$ 1,916.00
3	24600102	212	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIS12LD	PZA	\$ 174.00	\$ 174.00
3	24600102	213	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIS18LD	PZA	\$ 195.00	\$ 195.00
3	24600102	214	LAMPARA LUMINARIA LED CUADRADA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILIS24LD	PZA	\$ 245.00	\$ 245.00
3	24600102	215	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	12W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILRI12LD	PZA	\$ 142.00	\$ 142.00
3	24600102	216	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	18W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILRI18LD	PZA	\$ 197.00	\$ 197.00
3	24600102	217	LAMPARA LUMINARIA LED REDONDA PARA EMPOTRAR	24W 100-240V 6500K	LEDVANCE	ILRI24LD	PZA	\$ 251.00	\$ 251.00
3	24600046	218	LAMPARA PANEL LED TIPO PARA EMPOTRAR	9 W	VOLTECK	48546	PZA	\$ 64.00	\$ 64.00
3	24600102	219	LAMPARA TUBO LED	T5 15W, BASE G54	OSRAM	85831	PZA	\$ 461.00	\$ 461.00
3	24600102	220	LAMPARA TUBO LED	T5 26W, BASE G5	LEDVANCE	85836	PZA	\$ 395.00	\$ 395.00
3	24600102	221	LAMPARA TUBO LED	T8 16W BASE G13	OSRAM	11L16T8LD OPALINA	PZA	\$ 265.00	\$ 265.00
3	24600102	222	LAMPARA TUBO LED	T8 8W, BASE G13	OSRAM	85052	PZA	\$ 228.00	\$ 228.00
3	24600054	223	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	(T-8) 17W (4100*K).	PHILLIPS	F17T8/TL841 60CM	PZA	\$ 194.00	\$ 194.00
3	24600054	224	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (1800LM)	VOLTECK	48227	PZA	\$ 40.00	\$ 40.00
3	24600054	225	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 4 PINES BASE CUADRADA	26W	PHILLIPS	PLC 4P	PZA	\$ 107.00	\$ 107.00
3	24600054	226	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA	13 W	TECNOLITE	TCHEL13W65 T2	PZA	\$ 89.00	\$ 89.00
3	24600054	227	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	20 W	TECNOLITE	TCHEK20W65 T2	PZA	\$ 116.00	\$ 116.00
3	24600054	228	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/100 W	VOLTECK	47101	PZA	\$ 269.00	\$ 269.00
3	24600054	229	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA DE LUZ FRIA	127V/65 W	VOLTECK	48217	PZA	\$ 178.00	\$ 178.00
3	24600054	230	LAMPARAS ELECTRICAS CON FILTRO PARA CUARTO OSCURO, LUZ NEGRA	1.20 Metros, 40 W, FRECUENCIA: 60HZ.	LUMMI	CAN40FLBLB	PZA	\$ 976.00	\$ 976.00
3	24600054	231	LAMPARAS ELECTRICAS FLOURESCENTE	25W 120 VCA , FRECUENCIA DE 60 HZ.	PHILLIPS	T8 36825B 1.20CM 4100K	PZA	\$ 144.00	\$ 144.00
3	24600054	232	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T5 14W (4100*K).	LEDVANCE	FH14/865	PZA	\$ 72.00	\$ 72.00
3	24600054	233	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA TRIPLE	42W	OSRAM	GX24Q.4	PZA	\$ 163.00	\$ 163.00
3	24600054	234	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	20W	VOLTECK	47252	PZA	\$ 12.00	\$ 12.00
3	24600054	235	LAMPARAS ELECTRICAS HALOGENA	50 W	VOLTECK	47254	PZA	\$ 16.00	\$ 16.00
3	24600054	236	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADOR 2 PINES BASE CUADRADA	13 W	PHILLIPS	PH92790288 4027	PZA	\$ 85.00	\$ 85.00



Nº. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLO O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600054	237	LAMPARAS ELECTRICAS AHORRADORA EN ESPIRAL	105 W 220 V	VOLTECK	48261	PZA	\$ 324.00	\$ 324.00
3	24600054	238	LAMPARAS ELECTRICAS DE MANO	DE 3 PILAS TAMAÑO D	TRUPER	18814	PZA	\$ 804.00	\$ 804.00
3	24600054	239	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T8 32W	OSRAM	ILL32L8/F32 W	PZA	\$ 65.00	\$ 65.00
3	24600054	240	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	28W	OSRAM	ILL2815	PZA	\$ 58.00	\$ 58.00
3	24600054	241	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	15 28W (4100°K)	PHILLIPS	PH161018	PZA	\$ 109.00	\$ 109.00
3	24600054	242	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE	T8 25W (4100°K)	OSRAM	S/M	PZA	\$ 58.00	\$ 58.00
3	24600054	243	LAMPARAS ELECTRICAS FLUORESCENTE COMPACTA DOBLE	26W (4100°K)	SILVANNYA	S/M	PZA	\$ 134.00	\$ 134.00
3	24600054	244	LAMPARAS ELECTRICAS LUMINARIA TIPO PARA EMPOTRAR	60 X 60 40 W	VOLTECK	48549	PZA	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00
3	24600054	245	LAMPARAS ELECTRONICAS	TIPO DUROTEST DE 11W-20W	DUROTEST	VITA-LITE T8 15W	PZA	\$ 246.00	\$ 246.00
3	24600054	246	LAMPARAS ELECTRONICAS	TIPO DUROTEST DE 20W-32W	DUROTEST	VITA-LITE T8 32W	PZA	\$ 281.00	\$ 281.00
3	24600054	247	LAMPARAS ELECTRONICAS	TS 10W	TECNOLITE	TS060-LED/10W/65	PZA	\$ 361.00	\$ 361.00
3	24600054	248	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA HELIPUERTO-LUZ ROJA DOBLE DE OBSTRUCCION	L810-860	DIALIGHT	L810-860	PZA	\$ 3,265.00	\$ 3,265.00
3	24600054	249	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	ELPLP 88	EPSON	ELPLP 88	PZA	\$ 2,178.00	\$ 2,178.00
3	24600054	250	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR	M5510	BENQ	M5510	PZA	\$ 1,997.00	\$ 1,997.00
3	24600054	251	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	ET-LAV200	PANASONIC	ET-LAV200	PZA	\$ 1,654.00	\$ 1,654.00
3	24600054	252	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	ET-LAL100	PANASONIC	ET-LAL100	PZA	\$ 1,358.00	\$ 1,358.00
3	24600054	253	LAMPARAS ELECTRONICAS PARA PROYECTOR CON CARCAZA	LMP-E191	EPSON	ELPLP61	PZA	\$ 1,444.00	\$ 1,444.00
3	24600046	254	LAMPARAS LEDS	TUBO SLIM T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18 W 120 V	PLUSRITE	HPTL18LD TRANSPARENTE	PZA	\$ 161.00	\$ 161.00
3	24600098	255	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	2000W 2800VA	KOBLENZ	PV-2500D	PZA	\$ 449.00	\$ 449.00
3	24600098	256	MULTICONTACTO CON PUERTOS USB	CON SUPRESOR DE PICOS 6 CONTACTOS	VOLTECK	47183	PZA	\$ 238.00	\$ 238.00
3	24600098	257	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	350VA, 225W	TRIPP LITE	OMNISMART 350HG	PZA	\$ 6,692.00	\$ 6,692.00
3	24600098	258	MULTICONTACTO NO BREAK (UPS) GRADO MEDICO	450W, 700VA, 6 CONTACTOS	TRIPP LITE	SMART700HG	PZA	\$ 7,641.00	\$ 7,641.00
3	24600098	259	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE	12/24V, CARGA MAXIMA 40A	PHOCOS	CXN-40	PZA	\$ 1,471.00	\$ 1,471.00
3	24600098	260	MULTICONTACTO REGULADOR DE VOLTAJE NO BRAKE	500W 8 CONTACTOS	KOBLENZ	00-4233-3	PZA	\$ 3,816.00	\$ 3,816.00
3	24600064	261	MULTICONTACTO REGULADOR NO BRAKE UPS DE ALTO DESEMPEÑO	2KVA 1400W	CDP	R-AVR2408	PZA	\$ 2,858.00	\$ 2,858.00
3	24600079	262	PILA DE LITIO CR 2032	3 V	STEREN	CR2032	PZA	\$ 22.00	\$ 22.00
3	24600064	263	PILA S TIPO C RECARGABLE	1.5V	STEREN	BAT-NM-C2	PZA	\$ 137.00	\$ 137.00
3	24600054	264	PILAS ALCALINA RECARGABLE TIPO AA	1.5V	ENERGIZER	NH15BP-2	PZA	\$ 193.00	\$ 193.00
3	24600065	265	PILAS ALCALINA TIPO AAA RECARGABLE	1.5V	ENERGIZER	NH12BP-2	PZA	\$ 193.00	\$ 193.00
3	24600064	266	PILAS BATERIA	RECARGABLE SELLADA 12V 12,0AH	STEREN	BR-1212	PZA	\$ 807.00	\$ 807.00
3	24600064	267	PILAS DE LITHIUM	6V	PANASONIC	CR-P2	PZA	\$ 528.00	\$ 528.00
3	24600064	268	PILAS P/LAMP. DE MANO TIPO RESORTE CUADRADA	6 VOLTS ALCALINA	ENERGIZER	9800440	PZA	\$ 237.00	\$ 237.00
3	24600066	269	PILAS RECARGABLE CUADRADA	9V	VOLTECK	47203	PZA	\$ 212.00	\$ 212.00
3	24600066	270	PLACA ENCHUFE	DE 1 MODULO COLOR MARFIL PARA CONTACTO DUPLEX	BTICINO	ESN1R	PZA	\$ 78.00	\$ 78.00
3	24600066	271	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR MARFIL	BTICINO	ESN2R	PZA	\$ 78.00	\$ 78.00
3	24600066	272	PLACA ENCHUFE	DE 3 MODULOS COLOR MARFIL	BTICINO	ESN3R	PZA	\$ 78.00	\$ 78.00
3	24600066	273	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS DE NYLON CON TORNILLOS GRADO HOSPITAL, DUPLEX.	EATON	EA2132V	PZA	\$ 31.00	\$ 31.00
3	24600066	274	PLACA ENCHUFE	PARA APAGADORES Y RECEPTACULOS GRADO INDUSTRIAL, DUPLEX.	EATON	EA2132V	PZA	\$ 31.00	\$ 31.00
3	24600066	275	PLACA ENCHUFE	TAPA CIEGA COLOR MARFIL	BTICINO	ESN0R	PZA	\$ 78.00	\$ 78.00
3	24600066	276	PLACA ENCHUFE	DE 2 MODULOS COLOR BLANCO	ESTEVEZ NIESSEN	N1372-BL	PZA	\$ 69.00	\$ 69.00
3	24600069	277	PLACA PARA CONTACTO DUPLEX ACERO INOXIDABLE	DOS VENTANAS	LEVITON	84003	PZA	\$ 106.00	\$ 106.00
3	24600054	278	REFLECTOR LED EXTERIOR MULTICOLOR RGB,	127V, 100W	LUMICRAFT	RGB100W	PZA	\$ 1,734.00	\$ 1,734.00
3	24600069	279	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 110 V	HUYU	MK-2P	PZA	\$ 307.00	\$ 307.00
3	24600077	280	RELEVO ELECTRICO RELEVADOR	DE 8 PINES A 220V	INNO	My2nj 12,24,110 y 220	PZA	\$ 341.00	\$ 341.00
3	24600077	281	SOCKET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	100W	VOLTECK	46542	PZA	\$ 12.00	\$ 12.00
3	24600077	282	SOCKET O RECEPTACULO DE PORCELANA PORTA LAMPARA	225V	ROYER	462C	PZA	\$ 31.00	\$ 31.00
3	24600078	283	SOLDADURA DE ESTAÑO	50/50 DE 450 GR	TRUPER	12284	PZA	\$ 672.00	\$ 672.00
3	24600078	284	SOLDADURA DE ESTAÑO	95/5 DE 450 GR	TRUPER	12282	PZA	\$ 1,645.00	\$ 1,645.00
3	24600077	285	SOLDADURA, VARILLA DE INOX	TIG ER308L 1/16"	INFRA	TIG ER308L 1/16"	KG	\$ 570.00	\$ 570.00
3	24600079	286	SOQUET O RECEPTACULO BAQUELITA ROSCA	127V	BTICINO	OVAL MARFIL	PZA	\$ 30.00	\$ 30.00
3	24600079	287	TERMINAL ELECTRICA	PARA LAMPARA TUBO SLIM LED T8 FOSFORADO 1.20 MTS 18W 120 V	VOLTECK	46508	PZA	\$ 31.00	\$ 31.00



No. DE SERVICIO	CUCOP	N. DE RENGLON O CLAVE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
3	24600079	288	TERMINAL ELECTRICA DE BRONCE DE ALTA CALIDAD PARA BATERIA	TEBA-3	PRETUL	23042	PZA	\$ 92.00	\$ 92.00
3	24600079	289	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AMARILLO	1/4"	STEREN	S/M	PZA	\$ 8.00	\$ 8.00
3	24600079	290	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK AZUL	1/4"	STEREN	FIRMA-156L	PZA	\$ 8.00	\$ 8.00
3	24600079	291	TERMINAL ELECTRICA HEMBRA-MACHO PIGGY BACK ROJO	1/4"	STEREN	S/M	PZA	\$ 8.00	\$ 8.00
								SUBTOTAL	\$ 195,725.00
								IVA	\$ 31,316.00
								TOTAL	\$ 227,041.00

CANTIDAD CON LETRA, IVA INCLUIDO
(DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS RIGOBERTO PEÑALOZA VAZQUEZ
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRAC. II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL AREA CONTRATANTE A TRAVES DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA LLEVAR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, LOS COMENTARIOS DE CARACTER PARTICULAR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, DERIVADO DE LA VERIFICACION A LA CONVOCATORIA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL AREA CONTRATANTE, AREA REQUERENTE Y/O TECNICA, EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS AREAS CONTRATANTE, REQUERENTE Y/O TECNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR

TERCERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUARTO.- EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISION CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACION: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL AREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ESTA VERIFICAR, A TRAVES DEL FORMATO DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACION DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICION, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TERMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACION DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE SUGIERE

ANEXOS
2023
Administratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

AL AREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PARRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TERMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERAN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGUN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS AREAS REQUERENTES Y/O TECNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACION DE LA EVALUACION TECNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLITICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISION DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERA REVISAR EL DOF, EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGUN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL AREA CONTRATANTE.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (AREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023, PROCEDE A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (AREA CONTRATANTE), EL LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LIDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUERENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (AREA TECNICA) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DEL ORGANICO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 83, PARRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS AREAS REQUERENTE Y TECNICA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACION CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL AREA CONTRATANTE Y/O TECNICA, LA EVALUACION QUE SE REALIZA PARA LA EMISION DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURIA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO.

DICTAMEN TECNICO

CUARTO.- LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANICO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDE A INFORMAR QUE, DE LA REVISION Y EVALUACION TECNICA REALIZADA POR EL AREA TECNICA Y EN REPRESENTACION EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (REPRESENTANTE TECNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION (AREA TECNICA) DE ESTE ORGANICO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2023 Francisco Villa' and the text 'Contratos'.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024."

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO.

Table with 2 columns: OFERTANTE and PROPUESTA TECNICA. Row 1: COMERCIALIZADORA CRyna S.A. DE C.V. R.F.C. CCR140612G61. MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES...

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37 DE LA LEY DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL FALLO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

ASIGNACION 100%

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CRyna S.A. DE C.V. / R.F.C. CCR140612G61

Table with 5 columns: DESCRIPCION DE SERVICIO, NO DE SERVICIO, REGIMEN, TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONOMICA LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA, NUMERO DE CONTRATO EN FALLO. Rows 1-8 detailing various services and their costs.

PERIODO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ANEXOS
Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024."

TABLA DE IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS A EJERCER POR CADA SERVICIO.

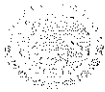
Table with 6 columns: NO. DE SERVICIO, DESCRIPCION DE SERVICIO, MINIMO SIN IVA, MAXIMO SIN IVA, MINIMO CON IVA, MAXIMO CON IVA. It lists 8 different service categories with their respective minimum and maximum values.

SEXTO.- EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO NO. 178001 150900/2243/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACION LA INVITACION A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 178001 150 900/ 2436 /2023 Y 178001 150 900/ 2437 /2023 DE LA PRESENTE LICITACION.

SEPTIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACION DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 48, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACAN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERAN DE PRESENTAR LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA LA OBTENCION DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERA ACREDITAR QUE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN table with 2 columns: Category and Count. Rows include: SERVICIOS REQUERIDOS (8), SERVICIOS ASIGNADOS (8), SERVICIOS DESECHADOS (0).

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with '2023' and 'Oficina de Contratos'.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-359-2023, QUE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES, SUMINISTRO DE OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION DELEGACIONAL, SUMINISTRO DE MATERIAL ELCTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTICULOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

CIERRE DEL ACTA

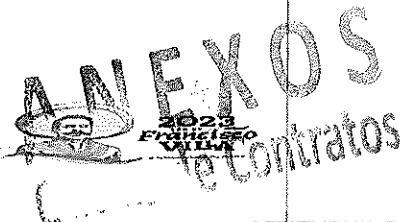
PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRONICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO, FIRMA. Rows include: L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO), LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE (ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES (TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES), ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA (RESPONSABLE DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION), LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO (LIDER DE PROYECTO), ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES (RESIDENTE DE CONSERVACION HRB 30 ARIO DE ROSALES), DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCIA (AUDITOR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA).

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Oficio Número 67900107310/1785/2023

Morelia Michoacán, a 16 de Noviembre del 2023

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de **SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO.**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras publicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **"SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO CUENTA (42060906) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA OOAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2024 REGIMEN ORDINARIO**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada





caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e Informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARIQUEZ SOLÍS

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N35924-010-00
Número de Contrato MODULO DE COMPRAS
CCON241709060011

Anexo 5 (cinco)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
de los contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Caja de Contratos